



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 381 Ejemplares  
60 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXIV

Managua, Miércoles 22 de Enero de 2020

No. 13

## SUMARIO

	Pág.		
<b>ASAMBLEA NACIONAL</b>			
Aviso Programa Anual de Contrataciones 2020.....	806		
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>			
Acuerdos C.P.A.....	806		
Resoluciones.....	807		
<b>MINISTERIO DEL TRABAJO</b>			
Aviso Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020.....	813		
<b>MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS</b>			
Aviso Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020.....	813		
Resolución Ministerial No. 001-DGERR-001-2020.....	813		
<b>MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA</b>			
Acuerdo Ministerial N° 072-2019.....	818		
<b>INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES</b>			
Programa Anual de Contrataciones Especifico.....	823		
		<b>EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA</b>	
		Aviso PAC 2020.....	824
		<b>SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>	
		Aviso.....	825
		<b>PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	
		Aviso Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020.....	825
		<b>GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO DE LA COSTA CARIBE SUR</b>	
		Aviso PAC 2020.....	825
		<b>REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL</b>	
		Marcas de Fábrica, Comercio, Servicios, Patentes de Invención, y Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial.....	825
		<b>SECCIÓN MERCANTIL</b>	
		Citatoria.....	837
		<b>UNIVERSIDADES</b>	
		Títulos Profesionales.....	837

---



---

**ASAMBLEA NACIONAL**


---



---

Reg. 0159 – M. 34701231 – Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACIÓN**

Programa Anual de Contrataciones 2020

La ASAMBLEA NACIONAL DE NICARAGUA, en cumplimiento del Arto. 20 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 58 parte in fine del tercer párrafo del Decreto No. 75-2010 “Reglamento General a la Ley 737” y Circular Administrativa DGCE/SP/09-2018 del 14 de diciembre del año 2018 de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hace del conocimiento al público en general, que el Programa Anual de Contrataciones del año 2020 de la Asamblea Nacional de Nicaragua, se encuentra disponible en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas, (SISCAE) [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIGAF).

Dado en la ciudad de Managua, a los 23 días del mes de enero del año dos mil veinte. (f) **Lic. Carlos Lacayo Responsable a.i. División de Adquisiciones.**

---



---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**


---



---

Reg 0141– M.3455118 – Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 118-2019**  
**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA**  
**REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO****I**

Que la Licenciada **BERTHA FRANCISCA TALAVERA GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-101073-0113F**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **104-2014**, emitido por el Ministerio de Educación, a los trece días del mes de mayo del año dos mil catorce, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público No. por un quinquenio que finalizó el doce de mayo del año dos mil diecinueve. Garantía de Contador Público **GDC-801702**, extendida por el Instituto Nicaragüense de

Seguros y Reaseguros, INISER, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los catorce días del mes de junio del dos mil diecinueve.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Norwin Rocha Castillo**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **1118** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **BERTHA FRANCISCA TALAVERA GUTIÉRREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintiséis de junio del año dos mil diecinueve y finalizará el veinticinco de junio del año dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO:** Enviase la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg 0140 – M.6826551 – Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 001-2020**  
**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA**  
**REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO****I**

Que el Licenciado **JUAN RAFAEL GUADAMUZ RUEDA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-201247-0012W**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales

efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 026-2015, emitido por el Ministerio de Educación, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil quince, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el nueve de febrero del año dos mil veinte. Garantía de Contador Público GDC-801823, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los seis días del mes de enero del año dos mil veinte.

## II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Eddy Madrigal Urbina**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 278 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

## POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

## ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **JUAN RAFAEL GUADAMUZ RUEDA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio **que iniciará el diez de febrero del año dos mil veinte y finalizará el nueve de febrero del año dos mil veinticinco.**

**SEGUNDO:** Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de enero del año dos mil veinte. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg 0127 - M.34457029 - Valor C\$ 95.00

### Acuerdo C.P.A. No.003-2020 EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

## CONSIDERANDO

## I

Que la Licenciada **LUMEY TERCERO POU**, identificada con cédula de identidad ciudadana número:001-161283-0019A, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 002-2015, emitido por el Ministerio de Educación, a los seis días del mes de enero del año dos mil quince, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el cinco de enero del año dos mil veinte. Garantía de Contador Público GDC- 801827, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los diez días del mes de enero del año dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los once días del mes de enero del año dos mil veinte.

## II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Marvin Ramírez Rosales**, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo 3476 siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

## POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

## ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **LUMEYTERCERO POU**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio **que inicia el once de enero del año dos mil veinte y finalizará el diez de enero del año dos mil veinticinco.**

**SEGUNDO:** Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de enero del año dos mil veinte. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 0126 - M. 677189636 - Valor C\$ 285.00

### ACTUALIZACIÓN DE RESOLUCIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO PRIVADO FILEMÓN RIVERA QUINTERO SECUNDARIA REGULAR Y SECUNDARIA POR ENCUENTRO.

## RESOLUCION N° DDMCH- 12 - 2019

La Suscrita Delegada Departamental del Ministerio del

Poder Ciudadano para la Educación de Chinandega, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley (290), Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, fechado el 1 de junio de 1998 y Publicada en la Gaceta N° 102 del 3 de junio 1998; Ley 114, Ley de Carrera Docente y su Reglamento; Reglamento General de Primaria y Secundaria Publicada el 1 de diciembre de 1998; el Acuerdo Ministerial N° 14 del 9 de marzo de 1992; el Acuerdo Ministerial N° 034-98 del 21 de octubre de 1998 y el Manual de Normas y Procedimientos Registro y Control Municipal de Educación.

### CONSIDERANDO

Que el Señor **RAMIRO ZEPEDA USEDA** con cédula de identidad **081-090648-0000G**, como representante legal de la Asociación Educación para Todos (AET) y en representación **INSTITUTO PRIVADO FILEMÓN RIVERA QUINTERO**, fue quien solicitó actualización de resolución de funcionamiento autorizado para funcionar en las modalidades de **Secundaria Diurna (Bachillerato)** con fecha del doce de octubre de mil novecientos noventa y cinco y **Secundaria por Encuentro** según Acuerdo del veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. Ubicado: Carretera Chinandega-El Viejo costado Este del Depósito de Pepsi Cola, Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega.

#### II

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir actualización de resolución de funcionamiento llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en las modalidades de **Secundaria Regular y Secundaria por encuentro**, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

#### III

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

### POR TANTO RESUELVE:

#### I

**ACTUALIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N° DDMCH- 12 – 2019** al **INSTITUTO PRIVADO FILEMÓN RIVERA QUINTERO**, autorizado para funcionar en las modalidades de **Secundaria Regular y Secundaria por Encuentro**. Ubicado: Carretera Chinandega-El Viejo, costado Este del depósito de Pepsi Cola, Municipio de Chinandega, Departamento de Chinandega.

#### II

**EL INSTITUTO PRIVADO FILEMÓN RIVERA QUINTERO**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte

de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

#### III

Cuando **EL INSTITUTO PRIVADO FILEMÓN RIVERA QUINTERO**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento 2010 de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matrículas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

#### IV

**EL INSTITUTO PRIVADO FILEMÓN RIVERA QUINTERO**, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

#### V

Para que **EL INSTITUTO PRIVADO FILEMÓN RIVERA QUINTERO**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

#### VI

Cuando **EL INSTITUTO PRIVADO FILEMÓN RIVERA QUINTERO**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma. **CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVÉSE.**

Dado en la Ciudad de Chinandega, a los dos días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve. (f) Lic. **Lilliam Esperanza Herrera Moreno. Delegada del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Chinandega.**

Reg. 0124- M. 34450059 – Valor C\$ 285.00

### Resolución No. 005-2020

La Delegada del Poder Ciudadano para la Educación MINED del Departamento de Masaya, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, el Decreto No. 71-98, “Reglamento de la Ley No. 290”, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, el Decreto 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98”, Reglamento de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder ejecutivo”, la Ley No. 582 Ley General de Educación, Ley de Carrera Docente y su Reglamento, el Manual para el Funcionamiento de Centros Educativos Privados y Subvencionados, la Normativa para el Funcionamiento de las Oficinas de Registro y Control de Documentos y la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes.

### CONSIDERANDO

#### I

Que corresponde al Ministerio de Educación de conformidad con la ley, dirigir y administrar la ejecución de la política, planes y programas de la educación nacional del Subsistema de Educación Básica, Media y Formación Docente, otorgar la autorización de la administración, delegación de centros educativos, dirigir y administrar el sistema de supervisión y control de políticas y normas de la Educación, regular la política común de títulos de educación primaria, básica y secundaria, además de dirigir y administrar su expedición y registro.

#### II

Que el Centro Educativo Privado denominado “**COLEGIO SALESIANO DON BOSCO**”, ubicado Parque central 4 cuadras al sur, avenida real Monimbó en el municipio de Masaya, del departamento de Masaya, con Código de Establecimiento No. 14805 y Código de Centro No. 16446; representado legalmente por el **Padre Foster Antonio Cerda Granados/“Asociación Congregación Salesiana”**, identificado con cédula No. 043-080454-0000X, funciona desde al año mil novecientos veinte y seis; atiende en las modalidades de **Educación Inicial (preescolar), Primaria Regular y Secundaria Regular**, y cumple con los requisitos de infraestructura escolar, personal docente y administrativo y matrícula activa atendida en las modalidades educativas brindadas beneficiando a la población de las comunidades aledañas, así como los requisitos técnico-pedagógicos establecidos por el Ministerio de Educación.

### POR TANTO

La suscrita Delegada del Poder Ciudadano para la Educación del departamento de Masaya, en base a los considerandos anteriores, las disposiciones legales relacionadas y las

facultades que confiere la Ley a esta autoridad.

### RESUELVE

**PRIMERO:** Autorizar el funcionamiento del Centro Educativo Privado denominado “**Colegio Salesiano Don Bosco**”, ubicado Parque central 4 cuadras al sur, avenida real Monimbó en el municipio de Masaya, del departamento de Masaya, con Código de Establecimiento No. 14805 y Código de Centro No. 16446; representado legalmente por el **Padre Foster Antonio Cerda Granados/“Asociación Congregación Salesiana”**, identificado con cédula No. 043-080454-0000X, en las modalidades de **Educación Inicial preescolar, Primaria Regular y Secundaria Regular**.

**SEGUNDO:** El Centro Educativo Privado “**Colegio Salesiano Don Bosco**”, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Ley General de Educación y demás disposiciones que regula el Manual para el Funcionamiento de los Centros Privados, así como la supervisión de este Ministerio y presentar en tiempo y forma toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matricula Inicial, Redimiendo Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral), entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronograma de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondiente pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y Secretaria Docente.

**TERCERO:** El Centro Educativo Privado “**Colegio Salesiano Don Bosco**”, se obliga a cumplir con del Decreto No 77, del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, en el que se establece el uniforme escolar único para todos estudiantes de las instituciones educativas del país públicas y privadas.

**CUARTO:** En caso que el Centro Educativo Privado “**Colegio Salesiano Don Bosco**”, deba dejar de impartir un nivel o modalidad deberá informarle a la comunidad educativa y notificar por escrito a la Delegación Municipal y a la Oficina de Centros Privados y Subvencionados de la Sede Central con seis meses de anticipación. Si el cierre de la modalidad fuese definitivo, el Centro Educativo Privado deberá remitir la documentación y archivos electrónicos correspondientes a registro y control de calificaciones y diplomas a la Delegación Municipal; absteniéndose de librar nuevas certificaciones de notas o diplomas que correspondan al nivel o modalidad que ha dejado de impartir.

**QUINTO:** En el caso que el Centro Educativo Privado “**Colegio Salesiano Don Bosco**”, autorizado decida cambiar de local deberá informar a la Delegación Municipal con seis meses de anticipación al inicio del año escolar y solicitar se realice la inspección física del nuevo local. Durante el año escolar no podrá efectuarse ningún traslado, exceptuando situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual deberá informar a la Delegación Municipal y a la Oficina de Centros Privados y Subvencionados de la Sede Central, en un plazo no mayor de tres días hábiles. La contravención a esta disposición causará el cierre del Centro Educativo Privado.

**SEXTO:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha. Masaya, ocho de enero del año dos mil veinte. **(F) Soraya Patricia Amador Balmaceda Delegada Departamental de Masaya Ministerio de Educación.**

Reg. 0125- M. 34402286- Valor C\$ 285.00

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO PRIVADO CHINO NICARAGUENSE EN LAS MODALIDAD DE SECUNDARIA REGULAR 7mo. GRADO.**

**Nº 49- 2019**

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de Managua, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", el Decreto Nº 71-98, "Reglamento de la Ley Nº 290", "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", el Decreto 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto Nº 71-98", Reglamento de la Ley Nº 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder ejecutivo", la Ley Nº 582 Ley General de Educación, Ley de Carrera Docente y su Reglamento, el Manual para el Funcionamiento de Centros Educativos Privados y Subvencionados, la Normativa para el Funcionamiento de las Oficinas de Registro y Control de Documentos y la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes.

**CONSIDERANDO**

Que el Señor: **IVAN SALVADOR QUANT ESPINOZA**, con cédula de identidad **001-201275-0018B**, como representante legal de la "**ASOCIACIÓN CHINA**", y ante el Ministerio de Educación como representante legal del **COLEGIO PRIVADO CHINO NICARAGUENSE**, quien solicitara autorización para funcionar a partir del período escolar 2020, en 7mo. Grado de la modalidad de Secundaria Regular, ubicado: Kilómetro 15.5 Carretera a Masaya, 150 metros al oeste, mano izquierda, **Municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua.**

**II**

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir resolución de la misma, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en **7mo. Grado de la modalidad de Secundaria Regular**, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

**III**

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

**POR TANTO RESUELVE:**

**I**

**AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN Nº 49-2019 al COLEGIO PRIVADO CHINO NICARAGUENSE**, autorizado para funcionar en **7mo. Grado de la modalidad de Secundaria Regular**, ubicado: Kilómetro 15.5 Carretera a Masaya, 150 metros al oeste, mano izquierda, **Municipio de Ticuantepe, Departamento de Managua.**

**II**

**EL COLEGIO PRIVADO CHINO NICARAGUENSE**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matricula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportarlas firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

**III**

Cuando **EL COLEGIO PRIVADO CHINO NICARAGUENSE**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento 2010 de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

**IV**

**EL COLEGIO PRIVADO CHINO NICARAGUENSE**, queda sujeto a la Disposición del Decreto Nº 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa. Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

**V**

Para que **EL COLEGIO PRIVADO CHINO NICARAGUENSE**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

**VI**

Cuando **EL COLEGIO PRIVADO CHINO NICARAGUENSE**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma. **CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**

Dado en la Ciudad de Managua, a los 19 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve. (F) **Sergio Gerardo Mercado Centeno. Delegado del Poder Ciudadano para la Educación en el Departamento de Managua.**

Reg. 0138 – M. 34504961 – Valor C\$ 380.00

**RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE  
FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO PRIVADO  
PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE  
ZARAGOZA EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN  
INICIAL PREESCOLAR**

**Resolución N° LFTO 002- 2020**

El Suscrito Delegado Departamental del Ministerio del Poder Ciudadano para la Educación de León, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, el Decreto No. 71-98, “Reglamento de la Ley No. 290”, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, el Decreto 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98”, Reglamento de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder ejecutivo”, la Ley No. 582 Ley General de Educación, Ley de Carrera Docente y su Reglamento, el Manual para el Funcionamiento de Centros Educativos Privados y Subvencionados, la Normativa para el Funcionamiento de las Oficinas de Registro y Control de Documentos y la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes.

**CONSIDERANDO**

Que la Diócesis de León, representada por el Presbítero TOMÁS SERGIO ZAMORA CALDERÓN con cédula de identidad 281-291270-0001Y y con Nacionalidad Nicaragüense, como representante legal del **COLEGIO PRIVADO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DE ZARAGOZA**, quien solicitara la autorización para funcionar a partir del período escolar 2020, en la modalidad de EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, el centro está ubicado: Costado Oeste del Templo Parroquial Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, Ciudad de León, Municipio de León, Departamento de León.

**II**

Que esta Delegación Departamental del MINED, para emitir resolución de la misma, llevó a efecto inspección técnica, así mismo ha revisado documentos existentes en las oficinas de Estadísticas, Contabilidad, Registro y Control de Documentos, constatando que el centro reúne los requisitos para funcionar en la modalidad de Educación Inicial Preescolar, cumpliendo así con los requisitos para su funcionamiento anual.

**III**

Que el Peticionario se somete al cumplimiento de la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, todas las Leyes que regulan la Educación y demás leyes conexas, así como las normas y disposiciones que emite este Ministerio.

**POR TANTO RESUELVE:**

**I**

**AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO CON RESOLUCIÓN N° LFTO 001 -2020 al COLEGIO PRIVADO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ZARAGOZA**, autorizado para funcionar en la modalidad de Educación Inicial Preescolar, ubicado: Costado Oeste del Templo Parroquial Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, Ciudad de León, Municipio de León, Departamento de León.

**II**

**EL COLEGIO PRIVADO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ZARAGOZA**, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento y demás Disposiciones que regulan la Educación, así como a la Supervisión de éste de parte del MINED; presentar al MINED, en tiempo y forma, el reporte de estadísticas del centro (Matrícula Inicial, Rendimiento Académico, Permanencia y Promoción); facilitar toda la información que sea requerida, referida a la organización de la fuerza laboral; también, entregar la planificación mensual del centro, el cumplimiento de asistencia a reuniones y cronogramas de asesorías a los docentes, con los informes técnicos correspondientes; el pago de funcionamiento anual, y reportar las firmas y sellos del o de la directora y secretario(a) docente.

**III**

Cuando **EL COLEGIO PRIVADO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ZARAGOZA**, decida realizar el cierre total o temporal del mismo, deberá comunicarlo a la comunidad educativa y a esta Delegación Departamental seis meses antes de la fecha de cierre, y pasará toda la documentación a la Delegación Departamental o Municipal correspondiente, según normativas para la apertura y funcionamiento 2010 de centros educativos privados y subvencionados, en su Título II Capítulo I Artículo 50, además deberá entregar a la Delegación Departamental o Municipal, libros de Matriculas, calificaciones, reparaciones, promociones, y libros de visitas de personas importantes.

**IV**

**EL COLEGIO PRIVADO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ZARGOZA**, queda sujeto a la Disposición del Decreto N° 77 del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua que en uso de sus facultades establece el uniforme escolar único para todas y todos los estudiantes de las instituciones educativas del país, públicas o privadas; a) Para los varones: pantalón largo azul oscuro camisa manga corta de color blanco y zapatos de color negro y b) Para las mujeres: falda o pantalón azul oscuro, blusa manga corta color blanco y zapatos negro. Cada centro Educativo establecerá su distintivo (insignia) que se colocará en la camisa o blusa.

Se prohíbe cualquier otro tipo de aditamento o distintivo en el uniforme escolar.

**V**

Para que el **COLEGIO PRIVADO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ZARAGOZA**, siga gozando del derecho de funcionamiento para el año lectivo siguiente, deberá concluir al menos con veinticinco

estudiantes por año; en caso contrario, se anulará esta Resolución que autoriza su funcionamiento.

## VI

Cuando el **COLEGIO PRIVADO PARROQUIAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ZARAGOZA**, sea trasladado a otra ubicación dentro del Municipio, deberá notificarlo a esta Delegación con un mínimo de seis meses antes de iniciar el nuevo curso escolar, estará sujeto a nueva inspección y deberá tramitar nuevamente su autorización de funcionamiento. En caso de desacato a lo expresado, se anulará el derecho de funcionar.

Esta Resolución entra en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación social, debiendo ser publicado en La Gaceta, diario oficial, en un término de quince días a partir de la fecha de emisión de la misma. **CÓPIESE, COMUNÍQUESE, ARCHIVASE.**

Dado en la Ciudad de León, a los 08 días del mes de enero del año dos mil veinte. (f) **Lic. Lener Francisco Torres Osorio. Responsable Delegación Departamental de Educación. MINED León.**

Reg. 0139 – M. 34505083 – Valor C\$ 285.00

### **Resolución No.LFTO 002-2020**

El Delegado del Poder Ciudadano para la Educación del Departamento de León, en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, el Decreto No. 71-98, “Reglamento de la Ley No. 290”, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, el Decreto 25-2006, “Reformas y Adiciones al Decreto No. 71-98”, Reglamento de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder ejecutivo”, la Ley No. 582 Ley General de Educación, Ley de Carrera Docente y su Reglamento, el Manual para el Funcionamiento de Centros Educativos Privados y Subvencionados, la Normativa para el Funcionamiento de las Oficinas de Registro y Control de Documentos y la Normativa de Evaluación de los Aprendizajes.

## CONSIDERANDO

### I

Que corresponde al Ministerio de Educación de conformidad con la ley, dirigir y administrar la ejecución de la política, planes y programas de la educación nacional del Subsistema de Educación Básica, Media y Formación Docente, otorgar la autorización de la administración, delegación de centros educativos, dirigir y administrar el sistema de supervisión y control de políticas y normas de la Educación, regular la política común de títulos de educación primaria, básica y secundaria, además de dirigir y administrar su expedición y registro.

### II

Que el Centro Educativo Privado denominado “**Colegio Parroquial Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza**”, ubicado en costado oeste del templo parroquial Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza el Municipio de León, departamento de León con Código de Establecimiento

**No. 12500** y Código de Centro **No. 17976**; representado legalmente por el Presbítero Tomás Sergio Zamora Calderón/ Diócesis de León identificado con cédula No.281-291270-0001Y, funciona desde el año mil novecientos noventa y seis en las modalidades de Educación Primaria y Secundaria Regular; cumple con los requisitos de infraestructura escolar, personal docente y administrativo y matrícula activa atendida en las modalidades educativas brindadas beneficiando a la población de las comunidades aledañas, así como los requisitos técnico-pedagógicos establecidos por el Ministerio de Educación.

## POR TANTO

El suscrito Delegado del Poder Ciudadano para la Educación del Departamento de León, en base a los considerandos anteriores, las disposiciones legales relacionadas y las facultades que confiere la Ley a esta autoridad.

## RESUELVE

**PRIMERO:** Autorizar el funcionamiento del Centro Educativo Privado denominado “**Colegio Parroquial Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza**”, ubicado en costado oeste del templo parroquial Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza el Municipio de León, departamento de León, representado legalmente por el señor Presbítero. Tomás Sergio Zamora Calderón/Diócesis de León, en las modalidades de Educación Primaria Regular y Secundaria Regular.

**SEGUNDO:** El Centro Educativo Privado denominado “**Colegio Parroquial Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza**”, queda sujeto a la Ley de Carrera Docente y su Reglamento, Ley General de Educación y demás disposiciones que regula el Manual para el Funcionamiento de los Centros Privados, así como la supervisión de este Ministerio y presentar en tiempo y forma toda la información que sea solicitada por el MINED, reporte de estadísticas (Matrícula Inicial, Redimiendo Académico Semestral y Final, Organización de Fuerza Laboral, entrega de planificación mensual del Centro, cumplimiento de asistencia a reuniones, cronograma de asesorías a los docentes, informes técnicos correspondiente pago de funcionamiento anual, reporte de firmas y sellos de Director y Secretaria Docente.

**TERCERO:** El Centro Educativo privado denominado “**Colegio Parroquial Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza**”, se obliga a cumplir con del Decreto No 77, del 18 de septiembre de 1979, emitido por la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, en el que se establece el uniforme escolar único para todos estudiantes de las instituciones educativas del país públicas y privadas.

**CUARTO:** En caso que el Centro Educativo Privado denominado “**Colegio Parroquial Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza**”, deba dejar de impartir un nivel o modalidad deberá informarle a la comunidad educativa y notificar por escrito a la Delegación Municipal y a la Oficina de Centros Privados y Subvencionados de la Sede Central con seis meses de anticipación. Si el cierre de la modalidad fuese definitivo, el Centro Educativo Privado

deberá remitir la documentación y archivos electrónicos correspondientes a registro y control de calificaciones y diplomas a la Delegación Municipal; absteniéndose de librar nuevas certificaciones de notas o diplomas que correspondan al nivel o modalidad que ha dejado de impartir.

**QUINTO:** En el caso que el Centro Educativo Privado denominado “Colegio Parroquial Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza”, autorizado decida cambiar de local deberá informar a la Delegación Municipal con seis meses de anticipación al inicio del año escolar y solicitar se realice la inspección física del nuevo local. Durante el año escolar no podrá efectuarse ningún traslado, exceptuando situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual deberá informar a la Delegación Municipal y a la Oficina de Centros Privados y Subvencionados de la Sede Central, en un plazo no mayor de tres días hábiles. La contravención a esta disposición causará el cierre del Centro Educativo Privado.

**SEXTO:** La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha. León, 08 de enero del año dos mil veinte.

(F) **Lic. Lener Francisco Torres Osorio. Responsable Delegación Departamental de Educación. MINED León.**

---



---

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

---



---

Reg. 0146 - M. 34592488 - Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**AVISO DE PUBLICACIÓN PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2020**

El Ministerio del Trabajo (MITRAB); en cumplimiento del artículo 20 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, los Artículos 55 al 58 de su Reglamento General, comunica a toda la Ciudadanía que el Programa Anual de Contrataciones (PAC); del año 2020 ya está disponible en el Portal Único de Contrataciones [www.nicaraguacompra.gov.ni](http://www.nicaraguacompra.gov.ni) y web institucional del Ministerio del Trabajo.

La Publicación del PAC 2020 del **MINISTERIO DEL TRABAJO**; se realizó conforme las Disposiciones Técnica emitidas por la Dirección General de Contrataciones del Estado en Circular Administrativa **DGCE/SP/11-2019**.

Dado a los Dieciséis días del mes de Enero del año dos mil veinte. (f) **Dra. Alba Luz Torres Briones, Ministerio del Trabajo.**

---



---

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

---



---

Reg. 0163 - M. 34539508 - Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
AVISO DE PUBLICACION PROGRAMA ANUAL DE  
CONTRATACIONES AÑO 2020**

El Ministerio de Energía y Minas, en cumplimiento del Arto. 20 de la Ley N° 737 “Ley de Contrataciones Administrativa

del Sector Público y Arto. 58 tercer párrafo parte in fine del Decreto N° 75-2010 “Reglamento General a la Ley N° 737, hace del conocimiento al público en general, que el Programa Anual de Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas correspondiente al año 2020, se encuentra disponible en el portal único de Contrataciones: [www.nicaraguacompra.gov.ni](http://www.nicaraguacompra.gov.ni). (F) **SALVADOR MANSELL CASTRILLO, Ministro.**

Reg. 0128 - M. 34384012- Valor C\$ 1,970.00

**RESOLUCION MINISTERIAL No.  
001-DGERR-001-2020  
MODIFICACIONES A LA NORMATIVA DE  
OPERACIÓN**

**EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS,**

**CONSIDERANDO**

**I.-**

Que en el Mercado Eléctrico Regional (MER), creado por el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central, coexisten los mercados nacionales centroamericanos (seis en total) y las transacciones internacionales, basándose el MER en el concepto de un “séptimo” mercado que funciona armónicamente con los mercados o los sistemas nacionales existentes. Por esta razón se hizo necesario desarrollar mecanismos de articulación entre el Mercado Regional y los mercados nacionales, o interfaces, que permitan, en todos los ámbitos de la operación física y comercial de los sistemas, el adecuado funcionamiento del mercado regional.

**II.-**

Que basados en la necesidad de armonizar la normativa nacional con la reglamentación regional, el Ministerio de Energía y Minas (MEM) a solicitud del Instituto Nicaragüense de Energía (INE), aprobó a través de Resolución Ministerial No. 001-03-2013, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 56 del 1 de abril del año 2013, la Normativa de Operación, la cual en el transcurso del tiempo ha sido modificada con el fin de adecuar su implementación práctica con la realidad del Mercado Eléctrico Regional.

**III.-**

Que la Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) mediante Resolución CRIE 95-2018 de fecha 25 de octubre de 2018, realizó modificaciones al Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER), en lo referido al procedimiento para el trámite de solicitudes de conexión a la Red de Transmisión Regional (RTR) y del SIEPAC, haciendo un ajuste regulatorio a los requisitos que deben de cumplir los desarrolladores de proyectos de generación de energía renovable variable. Este ajuste, para el caso de Nicaragua, implica efectuar una modificación en la Normativa de Operación vigente.

**IV.-**

Que de conformidad al artículo 30 de la Ley No. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, y sus reformas, el Ministerio de Energía y Minas como órgano rector y normador del sector energético y minero del país, tiene entre sus funciones y atribuciones, aprobar y poner en vigencia las normas técnicas de la regulación de las actividades de generación, transmisión y distribución del sector eléctrico a propuesta del Ente Regulador. En este sentido, en

fecha 20 de diciembre de 2019, se recibió comunicación del Instituto Nicaragüense de Energía en la cual se remite para revisión, aprobación y publicación de este Ministerio, una propuesta de modificaciones a la Normativa de Operación de vigente, en la cual se internalizan las disposiciones contenidas en la Resolución CRIE 95-2018 y se proponen reformas y adiciones técnicas necesarias para la seguridad operativa del Sistema Interconectado Nacional (SIN).

**POR TANTO:**

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" y sus reformas, y en la Ley No. 272, Ley de la Industria Eléctrica y sus reformas, su Reglamento y las reformas de este, el Ministro de Energía y Minas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Modificar el numeral 2.2.2 del Capítulo 2.2 "Sistemas de Recolección de Datos en Tiempo Real" del Título 2. "Información para la Programación de la Operación y el Despacho" del Tomo de Normas de Operación Técnica (TOT) de la Normativa de Operación, el que se leerá de la siguiente manera:

*"TOT 2.2.2. Los Agentes del MEMN deben de contratar servicios de comunicación redundantes con el Agente Transmisor correspondiente para cumplir con la obligación de suministrar la información de voz y datos en tiempo real al CNDC. Dichos servicios deben contar con canal dedicado hacia los equipos de comunicación del Agente Transmisor que garanticen las interfaces, ancho de banda y protocolo de comunicación para la transmisión de datos. La base de datos de las señales requeridas por el CNDC se acordará con los Agentes, considerando como mínimas las establecidas en el Anexo Técnico: "Sistema de Mediciones en Tiempo Real para la Operación"*

**SEGUNDA:** Modificar el numeral 4, romano II. "Generalidades" del Anexo Técnico: "Sistema de Mediciones en Tiempo Real para la Operación" de la Normativa de Operación, el que se leerá de la siguiente manera:

*"4. En todas las subestaciones troncales del SNT habrán RTUs compatibles en todo aspecto con la estación maestra instalada en el CNDC. El intercambio de datos o señales entre el CNDC y subestaciones o plantas con potencia bruta mayor o igual a 5 MW deberá realizarse a través de una RTU localizada en dicho punto o, de ser autorizado por el CNDC, en otra localización. Estas RTUs estarán conectadas a la estación maestra por medio de un enlace de comunicaciones que deberá ser confiable, dedicado y redundante. Cada Agente será el responsable de proveer todos los equipos y servicios necesarios para el traslado de información hasta el CNDC."*

**TERCERA:** Modificar el literal c) del romano III.I "Mediciones"; del romano III "Señales Analógicas" del Anexo Técnico: "Sistema de Mediciones en Tiempo Real para la Operación" de la Normativa de Operación, el que se leerá de la siguiente manera:

c) "Estaciones meteorológicas. La información de variables meteorológicas debe de ser enviada en tiempo real a la estación maestra del SCADA del CNDC, a través del canal de

comunicación de datos establecido por el Agente Transmisor.

*Se deben de suministrar, como mínimo, los siguientes datos: velocidad del viento, humedad, temperatura ambiente e irradiación solar (directa, indirecta, y global). El número de medidores de irradiación solar, dependerá de la topografía y extensión del terreno de la Planta, previo acuerdo con el Agente Transmisor y el CNDC. La estación meteorológica debe cumplir con la norma correspondiente."*

**CUARTA:** Modificar el numeral 1) del romano VI.I "Agentes del Mercado" del romano VI "Límites de Responsabilidad" del Anexo Técnico: "Sistema de Mediciones en Tiempo Real para la Operación" de la Normativa de Operación, el que se leerá de la siguiente manera:

*"1. Cada Agente Productor tiene la responsabilidad de instalar en las plantas con potencia bruta mayor o igual a 5 MW las correspondientes RTUs. Opcionalmente, podrá proponer utilizar una RTU ubicada en otra instalación, haciéndose cargo de llevar el intercambio de señales y datos entre la planta y la RTU. El Agente deberá presentar la solicitud al CNDC, con la correspondiente descripción técnica. El CNDC deberá verificar la calidad y viabilidad técnica de la propuesta y deberá aprobarla salvo verificar inconvenientes que lo justifiquen."*

**QUINTA:** Se adiciona al Anexo Técnico "Desempeño Mínimo del Sistema" de la Normativa de Operación, el romano XII "Incorporación al sistema interconectado nacional (SIN) de Generación Solar Fotovoltaica", el que se leerá de la siguiente manera:

**XII. Incorporación de Generación Solar Fotovoltaica al SNT.**

*El presente anexo establece los requisitos mínimos que deben de cumplir los desarrolladores de proyectos de generación mediante Plantas Solares Fotovoltaicas, mayores o iguales a 5 MW, previa ejecución de los estudios de impacto a la red en el que se demuestre el cumplimiento de los CCSD nacionales y regionales, para su interconexión y operación continua en el SNT, sin detrimento de los requisitos adicionales establecidos en el RMER, cuando la planta se interconecte en los nodos de la RTR.*

*El CNDC revisará en forma periódica la aplicabilidad de estos requerimientos; así mismo, ante cualquier incumplimiento a los requerimientos de interconexión, los desarrolladores de este tipo de proyectos no podrán conectarse al SNT.*

**XII.1. Tensión y Frecuencia:**

**XII.1.1. Rangos y Técnicas de Control de Tensión**

*En estado permanente la Planta debe operar y mantenerse conectadas ante fluctuaciones que no excedan de un rango de +10% a -10% de la tensión nominal en el Punto de Interconexión.*

*Los tiempos totales de desconexión deben estar de acuerdo al comportamiento establecido para la operación de la Planta ante fallas externas o en el punto de interconexión.*

% Tensión en el Punto de Interconexión	Tiempo de Operación
--	---------------------

$90 \leq V \leq 110$	Operación continua
$110 < V \leq 115$	5 min
$115 < V \leq 120$	5 s
$V > 120$	0.16 s
Planta $\geq 5$ MW, tiempo recomendado	

Tabla 1. Respuesta de la Planta ante variaciones de tensión.

**XII.1.1.a. Factor de Potencia y Curva de Capabilidad:**

En estado permanente la Planta debe operar con un factor de potencia variable y continuo dentro de un rango ajustable desde 0.90 inductivo hasta 0.90 capacitivo en el Punto de Interconexión.

**XII.1.1.b. Potencia Reactiva:**

La Planta debe contar con la opción de operar en modo de potencia reactiva constante, en el Punto de Interconexión, dentro de un rango ajustable de acuerdo a la curva de capacidad.

**XII.1.1.c. Control de Tensión:**

La Planta Solar Fotovoltaica debe contar con los equipos necesarios para operar en cualquiera de los siguientes modos de control:

- i. Control de voltaje mediante inyección de potencia reactiva.
- ii. Salida de potencia reactiva fija.
- iii. Regulación del voltaje según el control de voltaje local.
- iv. Relación de salida de potencia reactiva fija a salida de potencia activa.
- v. Factor de potencia fijo.

Los criterios operativos para el control de tensión, potencia reactiva, así como condiciones operativas especiales serán coordinados con el CNDC.

**XII.1.2. Frecuencia**

La Planta debe operar, ante cambios de frecuencia, de acuerdo a lo indicado a la Tabla 2.

Frecuencias de Corte Rango de Frecuencia, (Hz)	Tiempo de Ajuste de la Protección
$f > 62$	0.1 s
$57.0 \leq f \leq 62$	Operación continua
$f < 57.0$	0.1 s

Tabla 2. Tiempos de respuesta ante frecuencias.

**XII.1.2.a. Control Primario de Frecuencia**

La Planta debe proveer una respuesta primaria de frecuencia con característica de regulación inversamente proporcional a la desviación de frecuencia respecto de la nominal, ajustada entre el 1 % al 10 % de su potencia nominal.

La Planta debe contar con equipos y circuitos de control para contribuir con la regulación primaria de frecuencia y cumplir con una banda muerta intencional de  $\pm 0.03$  Hz con respecto a la frecuencia nominal.

La Planta deberá contribuir con la regulación primaria de frecuencia por medio de un almacenamiento energético de tamaño adecuado, de acuerdo a los resultados de los estudios, que le permita cumplir con los requerimientos de reserva que le corresponde.

A efectos de cumplir con la reserva rodante de regulación primaria, necesaria para limitar las desviaciones de frecuencia, tanto durante la operación normal como ante la ocurrencia de contingencias, la Planta deberá garantizar una reserva del 5% de la potencia instantánea de la planta.

**XII.1.2.b. Rampa de Potencia Activa Ajustable**

El control de rampas para subir o bajar potencia activa es requerido para realizar transiciones suavizadas de un estado operativo a otro de la potencia activa de la Planta.

La Planta debe de ejecutar acciones de subir/bajar su potencia activa a una rampa ajustable de 1% al 5% de su capacidad nominal por minuto. Este límite aplica para las rampas de potencia activa tanto para subir como para bajar. Este límite se debe mantener independientemente de las condiciones de irradiación solar.

**XII.1.2.c. Sistema de Almacenamiento de Energía**

En base a los resultados de los estudios técnicos correspondientes realizados por el desarrollador del proyecto, la Planta debe contar con un sistema de almacenamiento de energía que provea las características de regulación para subir y bajar potencia activa ante variaciones de la frecuencia o efectos de sombra que afecten las aportaciones de potencia de la Planta. El dimensionamiento y tiempos de actuación serán determinados en el estudio de impacto a la red.

Los criterios operativos para el control de potencia activa, así como sus rampas de carga y condiciones operativas especiales serán coordinados con el CNDC.

La estrategia de control a utilizarse será definida por el CNDC. Se determinarán los mejores ajustes que beneficien la operación del SNT en el estudio de impacto a la red.

**XII.2. Equipo de protección y seccionamiento**

El equipo de desconexión en el lado del Punto de Conexión de la Planta y en el Punto de Interconexión con el SNT debe ser de operación automática ante fallas. Se debe de contar con un sistema de protecciones redundante entre el Punto de Interconexión y la Planta, dependiendo de los estudios técnicos y de seguridad operativa realizados por el desarrollador del proyecto ante requerimiento del Agente Transmisor y del CNDC.

La topología de la subestación de maniobras debe ser tal que asegure la continuidad, flexibilidad, seguridad y confiabilidad de la operación, la topología que cumpla con estas características será determinada por el Agente Transmisor y el CNDC de acuerdo al Punto de Interconexión en el estudio de impacto a la red.

**XII.2.1. Protecciones de Subestación y Punto de Conexión.**

Las protecciones para la subestación, transformador de

potencia, líneas de transmisión de enlace y equipos auxiliares deben estar instalados en tableros de control y protección que cumplan con los requerimientos establecidos en la especificación que el Agente Transmisor indique.

### XII.2.2. Protecciones para la Planta.

Para la protección de la Planta, se deben utilizar relevadores digitales compatibles con los utilizados en el Punto de Interconexión, la alimentación a éstos debe ser redundante, mediante bancos de baterías independientes.

Para propósitos de control ante emergencias del SNT, el desarrollador del proyecto debe poner a disposición del Agente Transmisor en el Punto de Interconexión, la infraestructura necesaria para la implementación de los esquemas remediales.

### XII.3. Estación meteorológica.

El desarrollador de proyecto debe instalar una estación meteorológica capaz de monitorear variables de interés que inciden en el comportamiento de la generación Solar Fotovoltaica, tal y como se especifica en el Anexo Técnico: Sistema de mediciones en Tiempo Real para la Operación; III. Señales Analógicas; III. 1. Mediciones.

### XII.4. Operación Dinámica de la Planta ante fallas externas o en el Punto de Interconexión

La Planta debe tener la capacidad de permanecer conectada al SNT ante fallas externas. La Planta durante el tiempo máximo de liberación de la falla debe soportar el abatimiento de la tensión ocasionado por la misma (hueco de tensión). Durante este periodo la Planta debe disminuir la potencia activa y aportar la potencia reactiva necesaria. Posterior a la liberación de la falla, la Planta debe aportar la potencia activa y mantener el flujo de reactivos de acuerdo a la nueva condición operativa, así como, regresar al modo de control que se tenía previo a la falla. La Planta debe restablecer al menos el 0.90 p.u. de la magnitud de la potencia activa que se encontraba generando al instante previo a la falla en un tiempo menor o igual a 500 ms después de haber alcanzado la magnitud de 0.95 p.u. en la tensión de secuencia positiva medido en el punto de interconexión.

Una vez liberada la falla, la Planta recuperará al 80% de la tensión en un tiempo de 1 segundo del inicio de la falla con la participación de todos los elementos conectados al SNT; ante esta perturbación la planta de generación no debe dispararse.

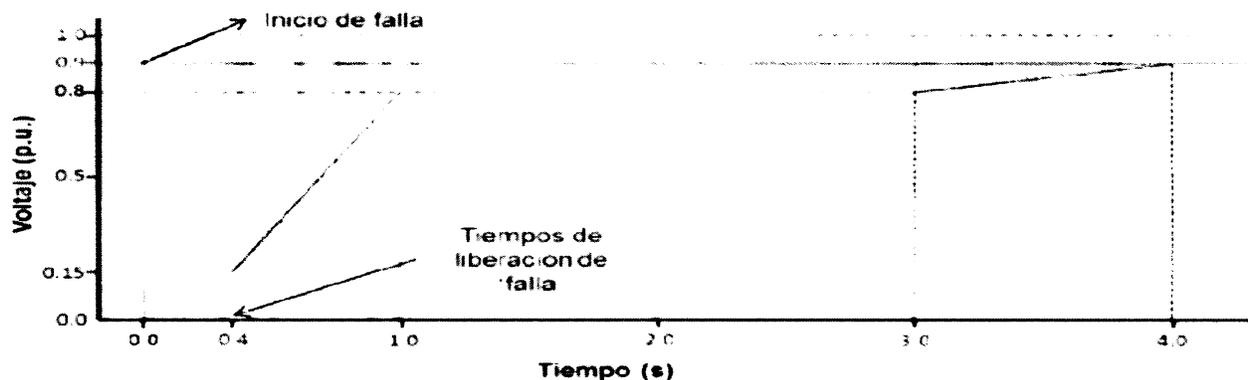


Imagen. Gráfico de caída de tensión por falla

En la imagen anterior se muestra el hueco de tensión que incluye efectos de fallas en el Punto de Interconexión y fallas externas que debe soportar la Planta o grupo de plantas sin desconectarse de la red eléctrica.

La Planta Solar Fotovoltaica debe proporcionar el soporte dinámico necesario durante la caída de tensión, proporcionando corriente reactiva adicional en el punto de interconexión. Bajo esta condición, el control dinámico de tensión debe ser activado ante la ocurrencia de caídas de tensión mayores al 10% de la tensión nominal. Este control dinámico de tensión debe garantizar que la corriente reactiva de la Planta en el Punto de Interconexión tenga una contribución de al menos el 2% de su corriente nominal por cada por ciento de caída de tensión. En caso de ser necesario, la Planta fotovoltaica debe tener la capacidad de proporcionar hasta el 100% de su corriente nominal como corriente reactiva.

$$k - \frac{\Delta I_B / I_N}{\Delta V / V_N} \geq 2.0 \text{ p. u.}$$

Dónde:

$k$ : Característica de control de voltaje

$I_B$ : Corriente reactiva

$I_N$ : Corriente nominal

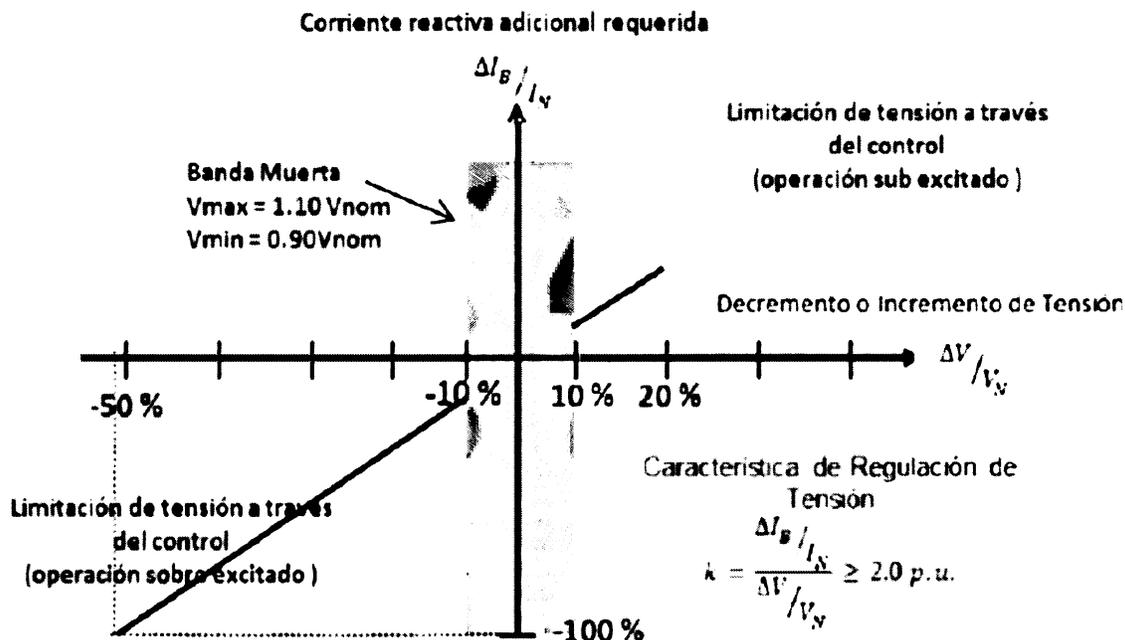
$V$ : Voltaje Instantáneo durante el disturbio

$V_N$ : Voltaje nominal

Ante esta condición la Planta Solar Fotovoltaica debe tener la capacidad de suministrar la potencia reactiva requerida antes de 20 ms. Una vez alcanzado el 90% de la tensión nominal en el punto de interconexión se debe mantener el control dinámico de tensión durante al menos 500 ms.

En ningún caso, la aportación de potencia reactiva de la Planta debe originar voltajes por encima del 10 % en ninguna de las fases.

Finalizada la actuación del control dinámico de tensión y de acuerdo a la nueva condición operativa, la Planta debe regresar al modo de control que se tenía previo a la falla.



Si la falla se origina en el interior de la Planta, de manera que el sistema de protecciones no asegure la continuidad de la operación, la Planta debe desconectarse inmediatamente del SNT. Cuando el sistema de protecciones permita aislar la falla y mantener la continuidad de la operación a capacidad efectiva o capacidad reducida, la Planta no debe desconectarse.

La Planta debe permanecer conectada y operando durante y después de ocurrida una falla liberada de forma normal por la protección primaria o la protección de respaldo en el Punto de Interconexión, o por protecciones externas.

### XII.5 Pruebas a los equipos

El desarrollador del proyecto debe realizar y presentar al CNDC las pruebas y certificaciones de los equipos y paneles de generación fotovoltaicos, tomando principalmente como referencia a las normas IEC/ANSI/IEEE (Instituto de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos).

### XII.6 Estudios

Los estudios, como herramienta de planificación, determinan el impacto que tendrá la interconexión de una Planta Solar Fotovoltaica con el SNT. Estos estudios se centran en los efectos que dicha Planta tendrá en la operación, la seguridad y confiabilidad del SNT.

El CNDC coordinará el suministro de los términos de referencia (TDR), las bases de datos y escenarios a ser considerados por los desarrolladores de los proyectos fotovoltaicos en el desarrollo de los estudios de impacto en la operación en el SNT.

**SEXTA:** La presente Resolución Ministerial entrará en vigencia partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de enero del año 2020. (f) **Salvador Mansell Castrillo. Ministerio de Energía y Minas.**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 0142 – M. 1166046840/1166047357 – Valor C\$ 5,125.00

**ACUERDO MINISTERIAL N° 072-2019**

El **MINISTRO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA**, en uso de las facultades conferidas en la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, Decreto N° 71-98 “Reglamento de la Ley N° 290” y sus reformas.

**CONSIDERANDOS**

**I**

Que la Constitución Política de la República de Nicaragua en su arto. 105 expresa que es facultad del Estado a través del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) promover, facilitar y regular la prestación del servicio público de infraestructura vial.

**II**

Que dentro de las diligencias de recurso interpuesto en contra la aprobación de la ley No. 616 denominada “Ley de Reforma a la Ley número 524” Ley General de Transporte, la Excelentísima Corte Suprema de Justicia por sentencia emitida a las ocho y treinta minutos de la mañana del dos de marzo del dos mil dieciséis, declaró con Lugar parcialmente el recuso dejando a salvo expresamente la facultad administrativa del Ministerio de Transporte e Infraestructura en materia Normativa y Reglamentaria”.

**III**

Que de conformidad con las **NORMAS TÉCNICAS DE CONTROL INTERNO (NTCI)**, emitidas por la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta Diario Oficial N° 67 del catorce de abril del dos mil, las instituciones del Estado deberán contar con normas, políticas y manuales específicos para el control de las operaciones a su cargo.

**POR TANTO**

En uso de sus facultades esta Autoridad;

**ACUERDA**

**ÚNICO:** Aprobar la Normativa para regular el cobro por multas aplicadas a los transportistas que circulan con carga pesada en el territorio nacional.

El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de esta fecha. Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a las diez de la mañana, del treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve. **General. (R) Oscar Mojica Obregón. Ministro**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE E  
INFRAESTRUCTURA**

**NORMATIVA PARA REGULAR EL COBRO POR  
MULTAS APLICADAS A LOS TRANSPORTISTAS  
QUE CIRCULAN CON CARGA PESADA EN EL  
TERRITORIO NACIONAL.**

Octubre 2019

**Contenido**

Introducción.....	1
Objetivos.....	1
Definiciones.....	1
Capítulo I - Disposiciones Generales.....	2
Artículo 1.- Base Legal y Objeto.....	2
Artículo 2.- Ámbito de aplicación.....	3
Artículo 3.- Sujetos de aplicación de sanciones.....	3
Artículo 4.- Órgano de aplicación.....	3
Capítulo II Sanciones administrativas cometidas por el transporte terrestre de carga.....	3
Artículo 5.- Tipos de sanciones.....	3
Artículo 6.- Tipos de Multas.....	4
Artículo 7.- Balanceo de la Carga.....	5
Artículo 10.- Registro de sanciones.....	5
Capítulo III – Retención y Permiso Especial.....	5
Artículo 11.- Retención de Vehículos.....	5
Artículo 12.- Requerimiento de Permiso Especial.....	6
Capítulo IV - Coordinaciones con otras instituciones.....	7
Artículo 13.- Convenios interinstitucionales.....	7
Capítulo V - Disposiciones Finales.....	7
Artículo 14.- Vigencia.....	7
Anexo.....	8

**Introducción**

La presente normativa es un instrumento administrativo necesario para que se realice el cumplimiento de leyes en materia de transporte terrestre de carga, razón por la cual el Ministerio de Transporte e Infraestructura, a través de la División de Gestión y Desarrollo, División de Asesoría Legal y la Dirección General de Conservación Vial, presentan la normativa denominada: “Normativa para regular el cobro por multas aplicadas a los transportista que circulan con carga pesada en el territorio nacional”, con el propósito de disponer de una herramienta que regule las actividades en materia de sanciones administrativas por infracciones del transporte terrestre de carga, garantizando la conservación de la red vial sostenible de Nicaragua.

**Objetivos**

1. Garantizar el buen uso de las carreteras y la conservación de la red vial sostenible de Nicaragua.
2. Establecer los lineamientos de las sanciones administrativas por infracciones del transporte terrestre de carga en sus diferentes modalidades.

**Definiciones.**

Para la aplicación y efectos de la presente normativa se entenderá por:

- **Departamento de Pesos y Dimensiones:** Es la Unidad Administrativa encargada de velar por la correcta aplicación

de sanciones aplicadas a los transportistas de transporte terrestre de carga.

- **Sección de Estadística y Permisos Especiales:** Es la unidad administrativa que se encarga de coordinar y tramitar la aplicación de sanciones administrativas y/o judiciales así como la elaboración de permisos especiales.

- **Sección de Trámites y Registros:** Es la unidad administrativa que se encarga del registro y control de las sanciones aplicadas en las estaciones de pesajes.

- **Prestatarios:** Son las Personas Naturales o Jurídicas involucradas en la prestación del servicio de transporte terrestre de carga en cualquiera de sus modalidades.

- **Multa:** Es una sanción de tipo pecuniario.

## **NORMATIVA PARA AUTORIZAR, REGULAR Y ESTABLECER LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS POR INFRACCIONES DEL TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA EN SUS DIFERENTES MODALIDADES.**

### **Capítulo I - Disposiciones Generales**

#### **Artículo 1.- Base Legal y Objeto.**

##### **a) Base Legal**

La presente normativa está fundamentada en los diversos preceptos legales vigentes en nuestro país, entre estos:

Constitución Política de la República de Nicaragua que en su art. 105 con meridiana claridad señala que es facultad del Estado a través del Ministerio de Transporte e Infraestructura (MTI) promover, facilitar y regular la prestación del servicio público de infraestructura vial.

Ley N° 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo, sus reformas y su reglamento que en el art. 25, inciso b), expresa que al Ministerio de Transporte e Infraestructura le corresponde la función de: "(...) b) Dirigir, administrar y supervisar, en forma directa o delegada la conservación y desarrollo de la infraestructura de transporte".

Ley No.274 "Ley Básica para la Regulación de Plaguicida, Sustancias Tóxicas, Peligrosas y otras similares".

Que en Sentencia N°1 de la Corte Suprema de Justicia dictada a las Ocho y Treinta minutos de la Mañana del 02 de Marzo del 2016, Resolvió en su último inciso que: ... V) deja a salvo la facultad administrativa del Ministerio de Transporte e Infraestructura con forme a las facultades que le otorga el poder ejecutivo en materia Normativa y Reglamentaria.

##### **b) Objeto.**

Establecer los mecanismos de controles administrativos para la aplicación de las sanciones administrativas por infracciones cometidas por los prestatarios del servicio de transporte terrestre de carga a nivel nacional en sus diferentes modalidades: carga Internacional, carga líquida, carga especializada, carga refrigerada, carga especial no convencional -Desechos metálicos, plásticos y vidrios, carga indivisible, carga de madera, carga de animales vivos, carga de diferentes tipos (alimentos, gaseosas, arena, piedra cantera,

entre otros) los cuales están definidos en la ley 524 en el Capítulo IV art. 17.

#### **Artículo 2.- Ámbito de aplicación.**

La presente normativa rige al sector de transporte terrestre de carga a nivel nacional, de acuerdo con la ley vigente y acuerdos regionales en materia de transporte de carga.

#### **Artículo 3.- Sujetos de aplicación de sanciones.**

De conformidad con lo estipulado en el Art. 83 de la Ley No. 524, son sujetos de aplicación de sanciones administrativas por infracciones en materia de transporte terrestre de carga: Los Prestatarios, Cooperativas y empresas de transporte que prestan el servicio de carga pesada o especializada.

#### **Artículo 4.- Órgano de aplicación.**

El órgano competente facultado para imponer amonestaciones o multas del transporte terrestre de carga es: El Ministerio de Transporte e Infraestructura por medio del Departamento de Pesos y Dimensiones de la Dirección General de Conservación Vial, a través de las estaciones de pesaje, mediante los responsables y operadores de báscula, en las siguientes modalidades:

- Carga Internacional.
- Carga líquida.
- Carga especializada.
- Carga refrigerada.
- Carga especial no convencional -Desechos metálicos, plásticos y vidrios.
- Carga indivisible.
- Carga de madera.
- Carga de animales vivos.
- Carga de diferentes tipos (alimentos, gaseosas, arena, piedra cantera, entre otros).

### **Capítulo II Sanciones administrativas cometidas por el transporte terrestre de carga**

#### **Artículo 5.- Tipos de sanciones.**

De conformidad a la Ley 524 "Ley General de Transporte Terrestre" capítulo XV- art. 83. Las sanciones administrativas en materia de transporte terrestre de carga, es Multas.

#### **Artículo 6.- Tipos de Multas.**

El Ministerio de Transporte e Infraestructura aplicará las multas al transporte terrestre de carga que no cumple con lo establecido en el diagrama de carga permisible vigente las cuales se describe a continuación:

1. Por incumplimiento a la Ley 524 al no permitir la verificación de pesos y dimensiones, se aplicará una multa seiscientos córdobas netos (C\$600.00), el Ministerio de Transporte e Infraestructura realizará las coordinaciones con la policía nacional, para la aplicación de las infracciones correspondientes según la norma técnica de tránsito.

2. Determinado el exceso de carga o el mal balance y se retira del puesto de control sin completar el procedimiento establecido, se aplicará una multa seiscientos córdobas netos (C\$600.00), así mismo el Ministerio de Transporte e Infraestructura realizará las coordinaciones con la policía nacional, para la aplicación de las infracciones correspondientes según la norma técnica de tránsito.

3. Cuando se transite con exceso de carga se procederá de la siguiente manera:

Concepto	Monto
Por primera vez	C\$300.00
Por segunda vez	C\$600.00
Por tercera vez	C\$600.00

4. Para el caso de la carga líquida, refrigerada y animal, cuando lleve exceso de carga o mal balance, se aplicará la infracción correspondiente y se dejará circular dado el tipo de carga que se transporta ya que presenta dificultades para su trasiego. Se le otorgará un permiso especial que deberá ser cancelado en la báscula de acuerdo a la tabla de costo establecido en el Arto. 12 de esta normativa.

5. Se aplicará multa por seiscientos córdobas netos (C\$600.00), por cada 24 horas de estadía, a los transportista que permanezcan en la báscula sin resolver su situación por la cual fueron retenidos.

6. El Ministerio de Transporte e Infraestructura después de la tercera reincidencia se reserva el derecho de acudir a la vía jurisdiccional por los daños y perjuicio en la red vial.

7. De conformidad con la ley 732 del Banco Central de Nicaragua; en caso de modificación en el tipo oficial de cambio del Córdoba con relación a dicha moneda, el monto de la obligación expresada en Córdoba deberá ajustarse en la misma proporción a la modificación operada.

#### **Artículo 7.- Balanceo de la Carga.**

Un vehículo no podrá circular en las carreteras de país con cargas mal balanceadas por ejes mayores a las estipuladas en el Diagrama de Cargas, de ocurrir el Ministerio de Transporte e Infraestructura realizará las coordinaciones necesarias con autoridades correspondientes, para que se efectúe el correcto balanceo de la carga.

No procederá el balanceo para carga líquida y animales en pie, sin embargo de determinarse exceso de carga, se aplicará la multa correspondiente.

#### **Artículo 8.- Obligación del transportista**

Es obligación de los transportistas proporcionar al personal de las estaciones de pesaje la información completa de la carga que transportan.

#### **Artículo 9.- Cancelación de las multas.**

El transportista que fuere multado conforme esta normativa, deberá cancelar el importe de la multa dentro del término de treinta (30) días, depositando el monto en las cuentas de la Tesorería General de la República indicado en el número de boleta por infracción.

En caso contrario se incrementará en un 50% el valor de la multa hasta los 60 días, pasado este tiempo el Ministerio de Transporte e Infraestructura, se reserva el derecho de acudir a la vía jurisdiccional por los daños y perjuicio en la red vial.

#### **Artículo 10.- Registro de sanciones.**

El Ministerio de Transporte e Infraestructura deberá llevar un Registro de las sanciones por infracciones en materia de transporte terrestre de carga.

### **Capítulo III – Retención y Permiso Especial**

#### **Artículo 11.- Retención de Vehículos.**

Por transportar carga en el territorio nacional con vehículos automotores con matrícula o placa extranjera, se retendrá el vehículo en la estación de pesaje y se obligará que el total de la carga sea trasladada por un vehículo con matrícula nacional y se realizará las coordinaciones con la Policía Nacional y la Dirección General de Aduana.

#### **Artículo 12.- Requerimiento de Permiso Especial.**

Según lo establecido en el Arto. 5 de la Ley 616 “Ley de Reforma a la Ley No.524 Ley General de Transporte Terrestre”. Todo vehículo de carga que transporte carga especializada (objetos voluminosos y de gran peso, grúas industriales o de construcción y similares), deberán de portar un permiso especial previamente emitido por el Ministerio de Transporte e Infraestructura, de lo contrario será retenido en la estación de pesaje que se controle, hasta que tramite dicho permiso. Los costos de estos serán de acuerdo a la siguiente tabla:

<b>Tabla para el Cobro por Emisión de Permisos Especiales</b>											
Tipo de Combinación	Pesos Permisible (Kgs)	Sobrecarga en Porcentajes y Multa por Sobrecargas y Dimensiones						Dimensiones (m)			Costo
		≤ 15 %	C\$ Monto	≤ 30 %	C\$ Monto	≤ 35 %	C\$ Monto	Altura	Ancho	Largo	
T2-S1	23,000.00	3,450	C\$ 5,000.00	6,900	C\$ 10,000.00	11,500	C\$ 20,000.00	4,15 ≤ ≥ 4,50	2,60 ≤ ≥ 3,50	22,4 < ≥ 23,40	C\$ 5,000.00
T2-S2	30,000.00	4,500	C\$ 5,000.00	9,000	C\$ 10,000.00	15,000	C\$ 20,000.00	≤ 4,5	≤ 3,5	≤ 22,4	C\$ 10,000.00
T2-S3	34,000.00	5,100	C\$ 5,000.00	10,200	C\$ 10,000.00	17,000	C\$ 20,000.00				
T3-S1	30,000.00	4,500	C\$ 5,000.00	9,000	C\$ 10,000.00	15,000	C\$ 20,000.00				
T3-S2	37,000.00	5,550	C\$ 5,000.00	11,100	C\$ 10,000.00	18,500	C\$ 20,000.00				
T3-S3	41,000.00	6,150	C\$ 5,000.00	12,300	C\$ 10,000.00	20,500	C\$ 20,000.00				
T3-S4	47,640.00	7,146	C\$ 5,000.00	14,292	C\$ 10,000.00	23,820	C\$ 20,000.00				
T3-S5	54,300.00	8,145	C\$ 5,000.00	16,290	C\$ 10,000.00	27,150	C\$ 20,000.00				
T3-S6	61,000.00	9,150	C\$ 5,000.00	18,300	C\$ 10,000.00	30,500	C\$ 20,000.00				
T3-S4	45,000.00	6,750	C\$ 5,000.00	13,500	C\$ 10,000.00	22,500	C\$ 20,000.00				
T4-S2	45,000.00	6,750	C\$ 5,000.00	13,500	C\$ 10,000.00	22,500	C\$ 20,000.00				
T4-S3	49,000.00	7,350	C\$ 5,000.00	14,700	C\$ 10,000.00	24,500	C\$ 20,000.00				
T4-S4	53,000.00	7,950	C\$ 5,000.00	15,900	C\$ 10,000.00	26,500	C\$ 20,000.00				

Nota: En los caso que los vehículos presenta solamente sobredimensión el costo del Permiso será según los rangos estipulados

Nota: En los caso que los vehículos presenta solamente sobrecarga el costo del Permiso será según los rangos estipulados

Nota: En los Casos que los Vehículos presenten sobrecarga y Sobredimensión el costo del permiso sera la sumatoria de ambos conceptos según lo estipulado en este cuadro

<b>Tabla para el Cobro por Emisión de Permisos Especiales para Grúas y Similares</b>			
Tipo de Grúas Según Cantidad de Ejes	Pesos Permisible (Kgs)	Período de Vigencia del Permiso	Costos
C-2 (Dos Ejes)	15,000.00	90 Días	C\$ 10,000.00
C-3 (Tres Ejes)	21,500.00	90 Días	C\$ 15,000.00
C-4 (Cuatro Ejes)	25,000.00	90 Días	C\$ 20,000.00
C-5 (Cinco Ejes)	31,000.00	90 Días	C\$ 20,000.00

Para Vehículos Mayores a 5 Ejes, el costo será de C\$ 20,000.00

#### Capítulo IV - Coordinaciones con otras instituciones

##### Artículo 13.- Convenios interinstitucionales

El Ministro de Transporte e Infraestructura a través de la Dirección General de Conservación Vial, hará las coordinaciones necesarias con las autoridades gubernamentales que correspondiere para establecer los canales de comunicación correspondientes y garantizar el cumplimiento a la presente normativa a través de convenios de colaboración interinstitucional.

Capítulo V - Disposiciones Finales

Artículo 14.- Derogación

Con la entrada en vigencia de esta Normativa se deroga cualquier otra disposición que se le oponga.

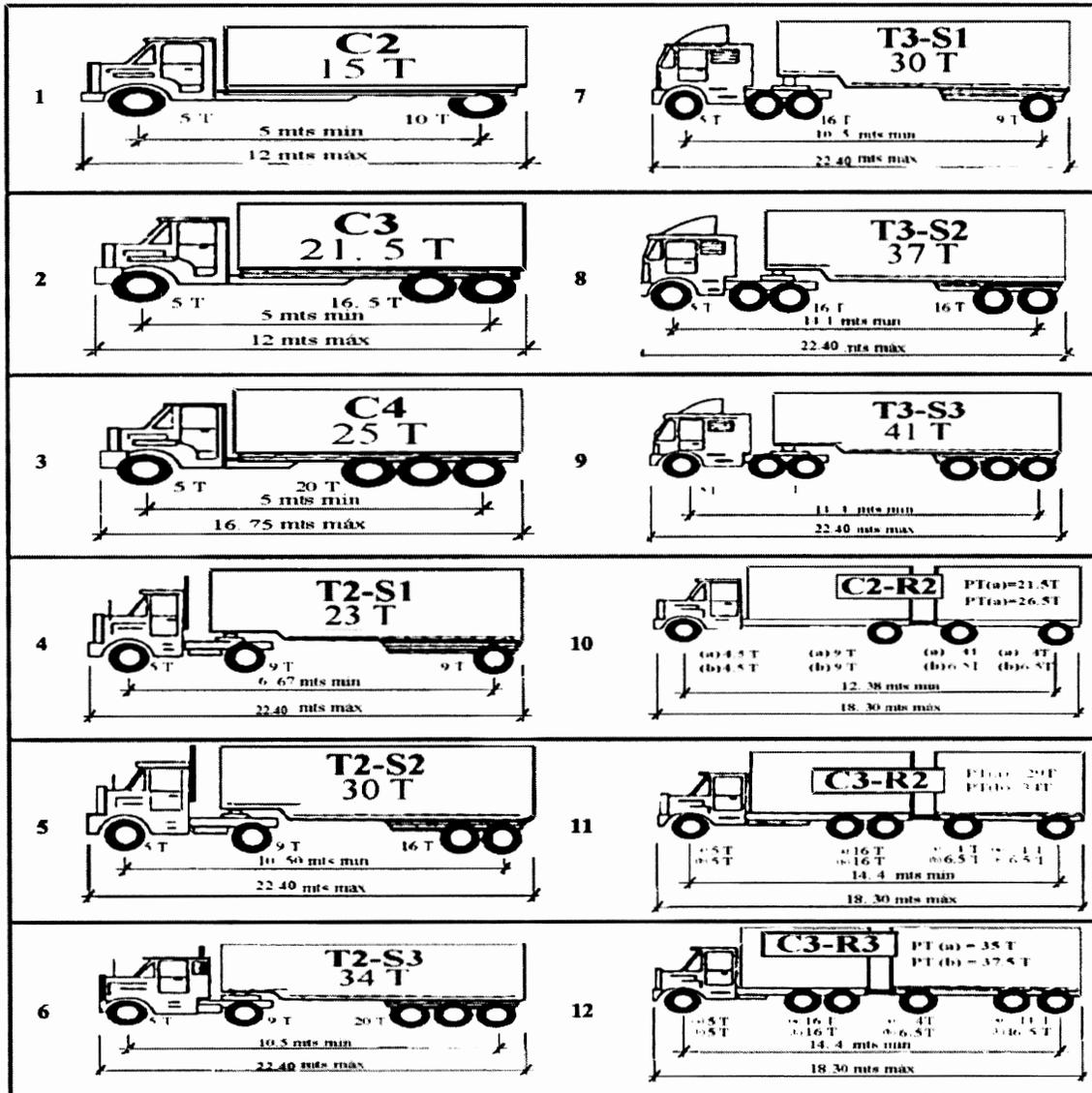
Artículo 15.- Vigencia

La presente normativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Diario Oficial. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA  
DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD  
DEPARTAMENTO DE PESOS Y DIMENSIONES

Diagrama de Carga Permissible.



Nota: El Peso máximo permisible será el menor entre el especificado por el fabricante y el contenido en esta columna.

(a): Eje sencillo, llanta sencilla.

(b): Eje sencillo, llanta doble

\* Ningún vehículo cargado o descargado no excederá en: Ancho: 2.60 mts, Alto 4.15 mts, Largo: 2 ejes 12 mts, 3 ejes 12 mts, semiremolque 22.40 mts, otras combinaciones desde 18.30 mts hasta 23 mts máximo.

\* Para los ejes dobles (tandem) y triple la separación de centros comprendidos entre las ruedas es entre 1.0 y 2.45 mts.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE DE DEPORTES**

Reg. 0123 - M. 34159643 - Valor C\$ 190.00

**Instituto Nicaragüense de Deportes**

Fecha de impresión: 09/01/2020

Año: 2020

Programa Anual de Contrataciones Especifico

Criterios de la Búsqueda: 2020 + Unidad de Adquisición IND + Publicado

SUB-UNIDAD	AREA REQUIRIENTE	#Linea	CBS	DESCRIPCION CONTRA-TACION	MONTO ESTIMADO	MODALIDAD	FUENTE FINAN-CIA.
<b>GASTO CORRIENTE</b>							
<b>BIENES</b>							
Unidad de Adquisición IND	Dirección de Infraestructura Deportiva	193	56100000 - Muebles de comodidad	Equipamiento del Edificio Administrativo Financiero	3,420,000.00	LICITACION PUBLICA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	Coordinación de Delegaciones Territoriales	194	49160000 - Utiles deportivos para campos y canchas	Material Deportivo y de Premiación para las 19 Delegaciones Departamentales	3,956,160.00	LICITACION PUBLICA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	Dirección Ejecutiva	197	53100000 - Ropa	Uniformes personal IND	1,300,000.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	Comisión Nacional de Boxeo Superior	198	53100000 - Ropa	Uniformes, buzos y botas de Boxeo	1,122,830.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	Comisión Nacional de Boxeo Superior	199	49160000 - Utiles deportivos para campos y canchas	Materiales deportivos de boxeo	1,107,644.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	División de Instalaciones Deportivas	200	31160000 - Ferretería	Compra de materiales, suministros y accesorios ferreteros para mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones	841,954.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	División de Instalaciones Deportivas	201	31160000 - Ferretería	Elaboracion de 3 Rines de Boxeo Profesionales, de 7.80 x 7.80 metros, Materiales y Mano de Obra, para los departamentos de Boaco (Tecoloztote) Masaya (Tisma) y Managua (IND).	727,500.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	División de Instalaciones Deportivas	202	56100000 - Muebles de comodidad	Literas dobles metalicas de 75x40"	1,080,000.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	División de Instalaciones Deportivas	203	46170000 - Seguridad, vigilancia y detección	25 Camaras para vigilancia de edificios nuevos y edificios ubicados en parte sur-oeste del complejo (Adquisiciones, Infraestructura, Voleibol, Balonmano)	675,400.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	Dirección de Deportes	206	49160000 - Utiles deportivos para campos y canchas	Material deportivo enseñanza deportiva	2,671,583.42	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	Dirección de Deportes	207	49160000 - Utiles deportivos para campos y canchas	Material deportivo y premiación liga comunitaria rural	1,021,060.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
<b>SERVICIOS</b>							
Unidad de Adquisición IND	División de Instalaciones Deportivas	204	72130000 - Servicios de Construcción general	Instalacion de superficie deportiva sintetica en piso de la cacha altaerna del Gimnasio Polideportivo España	902,088.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua

Unidad de Adquisición IND	División de Instalaciones Deportivas	205	80100000 - Servicios de asesoría de gestión	CONTRATACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA POR UN TOTAL DE 8 AGENTES DE SEGURIDAD INTERNA PARA CUIDO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS IND.	1,816,209.60	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	Dirección de Deportes	208	90100000 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Alimentación JEN primaria	799,895.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	Dirección de Deportes	209	90100000 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Alimentación JEN secundaria	1,061,500.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	Dirección de Deportes	210	78110000 - Transporte de pasajeros	TRANSP. CA JUEGOS - PRIMARIA Panama	751,562.50	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	Dirección de Deportes	211	78110000 - Transporte de pasajeros	TRANSP. CA JUEGOS - SECUNDARIA EL SALVADOR	1,491,750.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
<b>CONSULTORIA</b>							
Unidad de Adquisición IND	Dirección de Infraestructura Deportiva	214	72130000 - Servicios de Construcción general	Supervisión para la climatización del Edificio Administrativo Financiero del IND	449,000.00	CONCURSO	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	Dirección de Infraestructura Deportiva	215	72130000 - Servicios de Construcción general	Estudios de preinversión para la construcción y equipamiento de bodegas, talleres y oficinas de la Dirección de Instalaciones Deportivas del IND	3,000,000.00	CONCURSO	Gobierno de Nicaragua
<b>GASTO CAPITAL</b>							
<b>BIENES</b>							
Unidad de Adquisición IND	Dirección de Infraestructura Deportiva	195	56110000 - Muebles comerciales e industriales	Equipamiento de la Construcción de obras complementarias para los gimnasios de voleibol y balonmano en el complejo del IND	2,058,000.00	LICITACION SELECTIVA	Gobierno de Nicaragua
<b>OBRAS</b>							
Unidad de Adquisición IND	Dirección de Infraestructura Deportiva	191	72100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción de obras complementarias para los gimnasios de voleibol y balonmano en el complejo del IND	13,508,000.00	LICITACION PUBLICA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	Dirección de Infraestructura Deportiva	192	72100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reemplazo del gimnasio multiusos en el Complejo Polideportivo España	59,217,306.00	LICITACION PUBLICA	Gobierno de Nicaragua
Unidad de Adquisición IND	Dirección de Infraestructura Deportiva	216	72100000 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reemplazo del edificio administrativo financiero del IND.	84,188,295.00	LICITACION PUBLICA	Gobierno de Nicaragua

(F) AUTORIDAD FIRMANTE.

**EMPRESA NACIONAL  
DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA**

Reg. 0134 - M. 34437428 - Valor C\$ 95.00

**AVISO  
PUBLICACION DE PAC 2020 ENATREL**

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), de Conformidad con el Arto 20 de la ley 737 Ley de contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 58 Del Reglamento General de la Ley N° 737, Comunica a los oferentes inscritos

en el registro Central de Proveedores del Estado que el Programa Anual de Contrataciones ENATREL PAC 2020 se encuentra disponible en el Portal único de Contrataciones del Estado [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), así mismo podrá acceder a este a través de la página oficial de ENATREL [www.enatrel.gob.ni](http://www.enatrel.gob.ni).

**(F) ING. SALVADOR MANSELL CASTRILLO,  
PRESIDENTE EJECUTIVO ENATREL.**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS  
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Reg. 0131 - M. 1166049611 Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACIÓN**

**Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones  
Financieras**

La Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, en cumplimiento del artículo 58 numeral 4 de la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones) y el artículo 146 del Decreto 75-2010 "Reglamento General Ley de Contrataciones", informa a todas las personas naturales o jurídicas, autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial, que se encuentra publicado en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), de la página web [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), la convocatoria de la Contratación Simplificada N° CS-SIBOIF-01-2020, para la "Contratación del Servicio de Garantía y Soporte de Hardware y Software para Centrales Telefónicas".

**(f) Lic. Dulce María Salomón Somarriba, Responsable  
Unidad de Adquisiciones.**

**PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA  
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Reg. TP0162 M. 34647924 - Valor C\$ 95.00

**AVISO**

**Publicación Programa Anual de Contrataciones (Año  
2020)**

La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), da a conocer a todos los oferentes registrados y autorizados en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), que esta publicado el Programa Anual de Contrataciones del Estado (PAC) en el portal electrónico de Nicaragua Compra (SISCAE), la dirección es [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), siendo esta publicación requisito para iniciar cualquier proceso de contratación según **artículos 20** de la Ley No. 737 "Ley de Contrataciones Administrativas Sector Público" y **artículos 57 y 58** del Decreto 75/2010 Reglamento General a la Ley No. 737 "Ley de Administrativas del Sector Público".

El Programa Anual de Contrataciones de la PDDH se encuentra disponible desde el 16 de Enero de 2020.

Publíquese el presente AVISO en La Gaceta Diario Oficial, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión. (f) Lcda. Tania Carolina Malespin Arteaga Responsable de la Oficina de Adquisiciones PDDH. (F) Lcda. Tania Carolina Malespin Arteaga-Responsable de la Oficina de Adquisiciones (PDDH)

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Enero de 2020.

**GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO  
DE LA COSTA CARIBE SUR**

Reg. TP0164 - M. 34554480 - Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PROGRAMA DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES (PAC) 2020  
DEL GOBIERNO REGIONAL AUTÓNOMO DE LA  
COSTA CARIBE SUR-GRACCS.**

**A Proveedores del Estado y Público en General.**

Por medio de la presente les informamos que el nueve de Enero del año en curso, se encuentra publicado en el Portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) el Programa de Adquisiciones y Contrataciones 2020 del Gobierno Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur (GRACCS).

Todo en cumplimiento a lo establecido a la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público o ley 737.

Dado en la ciudad de Bluefields-Región Autónoma de la Costa Caribe Sur a los nueve días del mes de Enero del años dos mil veinte.

Agradezco mucho su atención. Atte, (f) Cro. Rubén López Espinoza. Coordinador del Gobierno Regional Autónomo de la Costa Caribe Sur-GRACCS.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

Reg. M0026 - M. 8489195 - Valor C\$ 95.00

Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado (a) de COLGATE-PALMOLIVE COMPANY., del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SPEED STICK ACTIVE CITRUS**

Para proteger:

Clase: 3

"Desodorantes y antitranspirantes de uso personal".

Presentada: veintiuno de octubre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003348. Managua, catorce

de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0027 - M. 34388124 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CORE POWER, clases 5 y 29 Internacional, Exp. 2019-001175, a favor de FAIRLIFE, LLC, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2019128405 Folio 30, Tomo 421 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de noviembre, del 2019. Registrador . Secretario.

Reg. M0028 - M. 34388221 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Potenza, clase 5 Internacional, Exp. 2019-000788, a favor de LABORATORIOS BIOMONT S.A., de Perú, bajo el No. 2019128516 Folio 128, Tomo 421 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de noviembre, del 2019. Registrador . Secretario.

Reg. M0029 - M. 32340763 - Valor C\$ 95.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderado (a) de Rotam Agrochem International Company Limited del domicilio de Hong Kong, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### MORFY

Para proteger:

Clase: 5

Pesticidas, insecticidas, herbicidas, fungicidas, parasiticidas, pesticidas nematodos, nematocidas, preparaciones para destruir alimañas, preparaciones para esterilizar el suelo.

Presentada: dieciocho de noviembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003633. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador .

Reg. M0030 - M. 32928329 - Valor C\$ 95.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2758 RPI del 30 de septiembre de 2019.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2019-000020 I del 14 de Marzo de 2019.

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: GYU HONG LEE, 209-44, Samyang-ro 179-gil Gangbuk-gu Seoul 01000 (KR).

DAESAN BIOTECH, 749ho, Nadong, 117, Hwanggeum-ro, Yangchon-eup Gimpo-si Gyeonggi-do 10048 (KR).

GANG SEON YU, 72 9ho, 117, Hwanggeum-ro Yangchon-eup, Gimpo-si, Gyeonggi-do 10048 (KR) .

Nombre del Inventor (es): GYU HONG LEE y GANG SEON YU.

Título de la Patente: DISPOSITIVO DE ENTRADA DE CARACTERES.

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06F 3/023; G06F 3/0489; G06F 3/0488; G06F 3/01; G06F 3/02

Managua, Nicaragua treinta de septiembre del año 2019. Registrador.

Reg. M0031 - M. 32928536 - Valor C\$ 95.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2760 RPI del 30 de septiembre de 2019.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2019-000022 I del 14 de Marzo de 2019.

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: GYU HONG LEE, 209-44, Samyang-ro 179-gil Gangbuk-gu Seoul 01000 (KR).

DAESAN BIOTECH, 749ho, Nadong, 117, Hwanggeum-ro, Yangchon-eup Gimpo-si Gyeonggi-do 10048 (KR). GANG SEON YU, 729ho, 117, Hwanggeum-ro Yangchon-eup, Gimpo-si, Gyeonggi-do 10048 (KR) .

Nombre del Inventor (es): GYU HONG LEE y GANG SEON YU.

Título de la Patente: DISPOSITIVO DE ENTRADA DE CARACTERES MULTILINGÜE

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06F 3/023; G06F 3/01; G06F 3/02; G06F 17/28.

Managua, Nicaragua treinta de septiembre del año 2019. Registrador .

Reg. M0032 - M. 32928356 - Valor C\$ 95.00

El Registro de la Propiedad Intelectual, conforme al artículo 37 de la Ley No. 354, "Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales", informa que se concedió la Patente de Invención:

Número de la Patente y fecha de la Concesión: 2759 RPI del 30 de septiembre de 2019.

Número y fecha de presentación de la Solicitud: 2019-000021 I del 14 de Marzo de 2019.

Nombre y domicilio del Titular de la Patente: GYU HONG LEE, 209-44, Samyang-ro 179-gil Gangbuk-gu Seoul 01000 (KR).

DAESAN BIOTECH, 749ho, Nadong, 117, Hwanggeum-ro, Yangchon-eup Gimpo-si Gyeonggi-do 10048 (KR).

GANG SEON YU, 729ho, 117, Hwanggeum-ro Yangchon-eup, Gimpo-si, Gyeonggi-do 10048 (KR) .

Nombre del Inventor (es) GYU HONG LEE y GANG SEON YU.

Titulo de la Patente: APARATO DE ENTRADA DE CARACTERES.

Clasificación Internacional de Patentes (CIP): G06F 3/0489; G06F 3/01; G06F 3/023; G06F 17/28; G10L 13/08.

Managua, Nicaragua treinta de septiembre del año 2019. Registrador.

Reg. M0033 - M. 34351244 - Valor C\$ 95.00

MIRYAM LUZ LARGAESPADA DIAZ, Apoderada de British American Tobacco (Brands) Inc del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### PALL MALL SUPERIOR TOBACCO

Para proteger:

Clase: 34

Cigarrillos; tabaco, en bruto o elaborado; tabaco para enrollar (enrolla su propio tabaco); tabaco para pipa; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); puros; puritos; encendedores de cigarrillos; encendedores de puros; cerillas; artículos para fumadores; papel para cigarrillos, tubos para cigarrillos, filtros de cigarrillos; dispositivos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas manuales para la inyección de tabaco en tubos de papel para fumar; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para su calentamiento.

Presentada: cuatro de noviembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003488. Managua, veinte de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0034 - M. 34170314 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio BELMONT, clase 34 Internacional, Exp. 2019-001088, a favor de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA), de República de Panamá, bajo el No. 2019128389 Folio 14, Tomo 421 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinte de noviembre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M0035 - M. 34083347 - Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de QUORRA, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### ADELA

Para proteger:

Clase: 30

Helados artesanales.

Presentada: veinticinco de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001818. Managua, veintinueve de agosto, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0036 - M. 34083153 - Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### ALFA ONE

Para proteger:

Clase: 3

Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002748. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0037 - M. 34083087 - Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### ALFAI

Para proteger:

Clase: 3

Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002750. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0038 - M. 34083009 - Valor C\$ 95.00

Darlis Marcela Gordon Arana, Apoderado (a) de GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

#### Esta-Karb-On

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: Karb-On, clase 03, para proteger: Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002765. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0039 - M. 34082920 - Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **KARB ON**

Para proteger:

Clase: 8

Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitarse.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002760. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0040 - M. 34082834 Valor C\$ 95.00

Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado (a) de GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. de C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **Cicatricure Age Care**

Para proteger:

Clase: 3

Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002755. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0041 - M. 34082498 - Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **ARABELA ELEGANT**

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

Presentada: diez de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002820. Managua, doce de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0042 - M. 34082445 - Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **ARABELA FUGITIVE GOLD**

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

Presentada: diez de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002819. Managua, doce de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0043 - M. 34082392 - Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **LOVE KISS BY ARABELA**

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

Presentada: diez de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002821. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0044 - M. 34082236 - Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de LABORATORIOS QUÍMICO- FARMACÉUTICOS LANCASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **Prevasol**

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos para el sistema cardiometabólico. Presentada: diez de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002817. Managua, doce de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0045 - M. 34085372 - Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### **INFINITY BLADES**

Para proteger:

Clase: 8

Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitarse.

Presentada: veintiséis de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002992. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0046 - M. 34085403 - Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**ALFA1**

Para proteger:

Clase: 8

Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002752. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0047 - M. 34084977 - Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Heim**

Para proteger:

Clase: 8

Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002758. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0048 - M. 34085047 - Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de ARABELA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de Estados Unidos Mexicanos, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TENTAZIONE BLACK BY ARABELA**

Para proteger:

Clase: 3

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

Presentada: diez de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002818. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0049 - M. 34085106 - Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V., del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CICATRICURE GOLD LIFT**

Para proteger:

Clase: 3

Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002756. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0050 - M. 34085177 - Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**BUFFERIN**

Para proteger:

Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas, a saber, analgésicos.

Presentada: veintiséis de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002993. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0051 - M. 34085233 - Valor C\$ 95.00

Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado (a) de GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. de C.V. del domicilio de México, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**REVIE, QUIMICA NATURAL PARA TU CABELLO**

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a la Marca de Fábrica y Comercio: REVIE, bajo el número de expediente 2019-002751, para amparar: Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar. Clase 03.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002763. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0052 - M. 34085327 - Valor C\$ 95.00

Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado (a) de GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. de C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**REVIE**

Para proteger:

Clase: 3

Productos cosméticos y preparaciones de tocador no

medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar.  
Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002751. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0053 – M. 34085452 – Valor C\$ 95.00

Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado (a) de GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. de C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **KARB ON**

Para proteger:

Clase: 3

Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002759. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0054 – M. 34085495 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **Bravez**

Para proteger:

Clase: 8

Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002762. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0055 – M. 34085567 – Valor C\$ 95.00

Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado (a) de GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. de C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **köt**

Para proteger:

Clase: 8

Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.

Presentada: Cuatro de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002761. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0056 – M. 34085623 – Valor C\$ 95.00

Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado (a) de GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. DE C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **Groomen**

Para proteger:

Clase: 8

Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002757. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0057 – M. 34085668 – Valor C\$ 95.00

Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado (a) de GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. de C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **ALFA ONE**

Para proteger:

Clase: 8

Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002749. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0058 – M. 34086198 – Valor C\$ 95.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de GENOMMA LAB INTERNACIONAL S.A.B. de C.V. del domicilio de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### **Chuck's**

Para proteger:

Clase: 8

Herramientas e instrumentos de mano que funcionan manualmente; artículos de cuchillería, tenedores y cucharas; armas blancas; maquinillas de afeitar.

Presentada: cuatro de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002753. Managua, dos de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0059 – M. 34086305 – Valor C\$ 145.00

Darliss Marcela Gordon Arana, Apoderado (a) de WEWORK COMPANIES INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

### **THE WE COMPANY**

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de instalaciones de cotrabajo equipadas con

escritorios, oficinas privadas, equipos de oficina, servicios de recepcionista, salas de reunión, centro de impresión, espacio de cocina y equipos de cocina, equipos de telecomunicaciones, e instalaciones para mensajería; servicios de información sobre negocios; servicios de incubación, a saber, servicios de apoyo para instalación de empresas de terceros; servicios de incubación, a saber, servicios de redes de negocios; servicios de incubación, a saber, servicios de espacios de trabajo conteniendo equipos de negocio y otras facilidades para emerger, nuevas empresas y empresas existentes; servicios de desarrollo de negocios, a saber, servicios de apoyo para instalación de empresas de terceros; operación de negocios de oficinas y espacios de oficina; servicios de consultoría de negocios en materia de diseño en espacio de oficina; servicios de consultoría de negocios en el campo de diseño de espacio e infraestructura, arquitectura y diseño de interior.

Clase: 36

Servicios de bienes raíces, a saber, arrendamiento financiero de bienes inmuebles y apartamentos; arrendamiento financiero de espacio de oficina; arrendamiento financiero o renta de edificios; renta de espacios de oficina; renta temporal y compartida de espacios de oficina y oficinas; servicios de recaudación de fondos de beneficencia; servicios de caridad.

Clase: 41

Servicios de entretenimiento; servicios educativos; servicios educativos, a saber, clases en el campo de la programación de computadoras y codificación de computadoras; servicios educativos, a saber, servicios de enseñanza presencial desde jardín de infantes hasta grado 12; servicios de club de salud, a saber, servicios de enseñanza y equipo en el campo de ejercicio físico; servicios de instalaciones para fitness y ejercicio; servicios realización de clases de fitness.

Clase: 43

Servicios de alojamiento temporal; servicios de casas de alojamiento temporal; servicios de hotelería; servicios de reserva (booking) y servicios de reservación para hospedaje temporal; servicios instalaciones para conferencia, exhibiciones y reuniones; servicios de café, bar y restaurante; servicios de cafetería; servicios de instalaciones para reuniones de negocios.

Presentada: dieciséis de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002061. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0083 - M. 6850142 - Valor C\$ 95.00

ITZADANELIA PEREIRA ESPINOZA, Apoderada de AURA DEL CARMEN FORNOS WEELOCK del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### SOFIA

Para proteger:

Clase: 3

Productos cosméticos y de aseo personal.

Presentada: tres de diciembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003823. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0060 M. 34083397 Valor C\$ 435.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderada de MANUFACTURAS TOMAS S.A. del domicilio de España, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 9

Cascos para motocicletas; viseras para cascos para motocicletas; gafas para motocicletas, ropa de protección para motocicletas.

Presentada: diecisiete de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002092. Managua, nueve de septiembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0061 - M. 31779285 - Valor C\$ 435.00

KAREN NATALIA BONILLA GAITAN, Apoderada de IMPACT GROUP, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; suministro de formación, formación empresarial; Organización y dirección de conferencias, formación, cursos y talleres en el ámbito del desarrollo empresarial, en el ámbito de las relaciones con los medios y de las habilidades sociales. Programas de desarrollo de capacidades, talleres de habilidades, conferencias y diseño, desarrollo y oferta de planes de estudios educativos, todo en el campo de proporcionar espacio de oficina e información sobre oportunidades comerciales y contactos comerciales.

Presentada: siete de noviembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003516. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0062 - M. 34086254 - Valor C\$ 485.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de WEWORK COMPANIES INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 270517

Para proteger:

**Clase: 35**

Servicios de instalaciones de cotrabajo equipadas con escritorios, oficinas privadas, equipos de oficina, servicios de recepcionista, salas de reunión, centro de impresión, espacio de cocina y equipos de cocina, equipos de telecomunicaciones, e instalaciones para mensajería; servicios de información sobre negocios; servicios de incubación, a saber, servicios de apoyo para instalación de empresas de terceros; servicios de incubación, a saber, servicios de redes de negocios; servicios de incubación, a saber, servicios de espacios de trabajo conteniendo equipos de negocio y otras facilidades para emerger, nuevas empresas y empresas existentes; servicios de desarrollo de negocios, a saber, servicios de apoyo para instalación de empresas de terceros; operación de negocios de oficinas y espacios de oficina; servicios de consultoría de negocios en materia de diseño en espacio de oficina; servicios de consultoría de negocios en el campo de diseño de espacio e infraestructura, arquitectura y diseño de interior.

**Clase: 36**

Servicios de bienes raíces, a saber, arrendamiento financiero de bienes inmuebles y apartamentos; arrendamiento financiero de espacio de oficina; arrendamiento financiero o renta de edificios; renta de espacios de oficina; renta temporal y compartida de espacios de oficina y oficinas; servicios de recaudación de fondos de beneficencia; servicios de caridad.

**Clase: 41**

Servicios de entretenimiento; servicios educativos; servicios educativos, a saber, clases en el campo de la programación de computadoras y codificación de computadoras; servicios educativos, a saber, servicios de enseñanza presencial desde jardín de infantes hasta grado 12; servicios de club de salud, a saber, servicios de enseñanza y equipo en el campo de ejercicio físico; servicios de instalaciones para fitness y ejercicio; servicios realización de clases de fitness.

**Clase: 43**

Servicios de alojamiento temporal; servicios de casas de alojamiento temporal; servicios de hotelería; servicios de reserva (booking) y servicios de reservación para hospedaje temporal; servicios instalaciones para conferencia, exhibiciones y reuniones; servicios de café, bar y restaurante; servicios de cafetería; servicios de instalaciones para reuniones de negocios.

Presentada: dieciséis de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002060. Managua, dieciséis de octubre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0063 - M. 8489110 - Valor C\$ 775.00

FEDERICO BARRIOS GALVAN, Apoderado (a) de GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Nutri  
LIVE**

Descripción y Clasificación de Viena: 290112  
Para proteger:  
Clase: 29

Aceites y grasas vegetales.

**Clase: 31**

Alimento para animales.

Presentada: once de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002856. Managua, catorce de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0064 - M. 8489110 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio EPOK y diseño, clase 34 Internacional, Exp. 2019-000249, a favor de British American Tobacco (Brands) Limited, de Reino Unido, bajo el No. 2019128179 Folio 68, Tomo 420 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

**EPOK**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de octubre, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M0065 - M. 34351024 - Valor C\$ 775.00

FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ, Apoderado (a) de Dunhill Tobacco of London Limited del domicilio de Reino Unido, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 071101, 260207, 260307, 261107, 270508, 270517, 270523 y 270513  
Para proteger:

**Clase: 34**

Cigarrillos, puros, puritos, enrolla su propio tabaco (tabaco para enrollar), tabaco para pipa y productos del tabaco.

Presentada: cinco de diciembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003852. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0066 - M. 34083446 - Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de QUORRA, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Guatemala. solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Descripción y Clasificación de Viena: 290115 y 290101

Para proteger:

Clase: 30

Helados artesanales.

Presentada: veinticinco de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019- 001822. Managua, dos de septiembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0067 M. 34083520 - Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de QUORRA, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Presentada: veinticinco de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001820. Managua, seis de septiembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0068 - M. 34083577 Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de SUSAETA EDICIONES PANAMA, S.A. del domicilio de República de Panamá, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 040305, 270509 y 290112

Para proteger:

Clase: 16

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta.

Clase: 41

Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales.

Presentada: dieciséis de agosto, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002482. Managua, nueve de septiembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0069 M. 34084875 - Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestora Oficiosa de ATILA JOSE PASTORA BARRERA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 290101, 290104 y 270501

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de venta de aparatos tecnológicos y accesorios de los mismos, incluyendo sin limitación: celulares, accesorios para celulares, computadoras, accesorios de computadoras, video juegos, accesorios para videojuegos y pesas inteligentes.

Presentada: dos de octubre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003063. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0070 M. 34084424 - Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de ATILA JOSE PASTORA BARRERA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de venta de aparatos tecnológicos y accesorios de los mismos, incluyendo sin limitación: celulares, accesorios para celulares, computadoras, accesorios de computadoras, video juegos, accesorios para videojuegos y pesas inteligentes.

Clase: 37

Servicios de reparación de aparatos tecnológicos y accesorios de los mismos, los cuales incluyen sin limitación: celulares, accesorios para celulares, computadoras, accesorios de computadoras, video juegos, accesorios para videojuegos y pesas inteligentes.

Clase: 38

Telecomunicaciones.

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y software.

Presentada: dos de octubre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003064. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0071 M. 34084512 Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de ATILA JOSE PASTORA BARRERA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 270501

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de venta de aparatos tecnológicos y accesorios de los mismos, incluyendo sin limitación: celulares, accesorios para celulares, computadoras, accesorios de computadoras, video juegos, accesorios para videojuegos y pesas inteligentes.

Clase: 37

Servicios de reparación de aparatos tecnológicos y accesorios de los mismos, los cuales incluyen sin limitación: celulares, accesorios para celulares, computadoras, accesorios de computadoras, video juegos, accesorios para videojuegos y pesas inteligentes.

Clase: 38

Telecomunicaciones.

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y software.

Presentada: dos de octubre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003065. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0072 - M. 34084569 - Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de ATILA JOSE PASTORA BARRERA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 290108, 290103, 290106 y 270501

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de venta de aparatos tecnológicos y accesorios de los mismos, incluyendo sin limitación: celulares, accesorios para celulares, computadoras, accesorios de computadoras, video juegos, accesorios para videojuegos y pesas inteligentes.

Clase: 37

Servicios de reparación de aparatos tecnológicos y accesorios de los mismos, los cuales incluyen sin limitación: celulares, accesorios para celulares, computadoras, accesorios de computadoras, video juegos, accesorios para videojuegos y pesas inteligentes.

Clase: 38

Telecomunicaciones.

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; servicios de análisis e investigación industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y software.

Presentada: dos de octubre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003066. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0073 - M. 34084657 - Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Apoderado (a) de FISHERMIND LLC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 270501

Para proteger:

Clase: 45

Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y de personas; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales.

Presentada: cinco de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002792. Managua, diecinueve de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0074 - M. 34084709 - Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de WHITE SHARK MEDIA INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de administración de publicidad de pago por clic (PPC); actividades de generación de contactos y servicios; servicios de publicidad y marketing en línea en el campo de comercio electrónico de tiendas minoristas; análisis de publicidad; análisis de campaña de pago por clic (PPC); auditoría de campañas de publicidad para terceros; servicios de consultoría en el campo de la optimización de motores de búsqueda con fines de promoción de venta.

Clase: 41

Servicios de educación, a saber, servicios de instrucciones en línea en el campo de publicidad en línea a través de sitios web en línea.

Clase: 42

Prestación de servicios de Software en línea no descargable para administración de publicidad de pago por clic (PPC); reportes de pago por clic (PPC) y herramientas de pago por clic (PPC); proveedor de servicios de aplicación, a saber, alojamiento web, administración, desarrollo, análisis, y mantenimiento de aplicaciones y software para terceros en el campo de la publicidad y marketing.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003225. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0075 - M. 34084815 - Valor C\$ 775.00

DARLISS MARCELA GORDON ARANA, Gestor (a) Oficioso (a) de WHITE SHARK MEDIA INC. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Servicios:

**White Shark**  
M E D I A

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 290104

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de administración de publicidad de pago por clic (PPC); actividades de generación de contactos y servicios; servicios de publicidad y marketing en línea en el campo de comercio electrónico de tiendas minoristas; análisis de publicidad; análisis de campaña de pago por clic (PPC); auditoría de campañas de publicidad para terceros; servicios de consultoría en el campo de la optimización de motores de búsqueda con fines de promoción de venta.

Clase: 41

Servicios de educación, a saber, servicios de instrucciones en línea en el campo de publicidad en línea a través de sitios web en línea.

Clase: 42

Prestación de servicios de Software en línea no descargable para administración de publicidad de pago por clic (PPC); reportes de pago por clic (PPC) y herramientas de pago por clic (PPC); proveedor de servicios de aplicación, a saber, alojamiento web, administración, desarrollo, análisis, y mantenimiento de aplicaciones y software para terceros en el campo de la publicidad y marketing.

Presentada: nueve de octubre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003224. Managua, veintiséis de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0076 - M. 34113050 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema AGUA DE LUNA, Exp. 2017-000933, a favor de LISA MARIA AUXILIADORA NOVOA BERNHEM, de República de Nicaragua, bajo el No. 2018124050 Folio 11, Tomo 19 de Nombre Comercial del año 2018.

**Agua de Luna**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintinueve de agosto, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M0077 - M. 6809207 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SOSUA SABORES DE FAMILIA, clase 29 Internacional, Exp. 2018-002140, a favor de SIGMAALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE., de México, bajo el No. 2019125821 Folio 125, Tomo 411 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de enero, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M0078 - M. 6809088 - Valor C\$ 775.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de First Solar, Inc. del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260103, 261108 y 261112

Para proteger:

Clase: 9

Módulos fotovoltaicos; células fotovoltaicas; paneles fotovoltaicos; módulos fotovoltaicos, a saber, un conjunto de celdas fotovoltaicas; matrices solares, a saber, módulos solares fotovoltaicos para la producción de electricidad; Sistemas de energía solar que comprenden módulos solares fotovoltaicos para la producción de electricidad.

Clase: 42

Diseño de plantas de energía; diseño de sistemas solares fotovoltaicos; investigación técnica en el campo de la producción de energía y ahorro de energía; monitoreo remoto del funcionamiento de los sistemas de energía solar mediante la recuperación computarizada de datos; realización de pruebas técnicas y evaluaciones del funcionamiento de los sistemas de energía solar y de equipos de plantas de energía para mejorar el rendimiento y la eficiencia; consulta técnica en el campo de la ingeniería de centrales eléctricas; técnicas de planificación de instalaciones fotovoltaicas y sistemas de energía solar; servicios de consultoría en el campo de ahorro de energía; control de calidad de paneles solares; investigación mecánica; investigación mecánica de maquinaria para la fabricación de paneles solares; control de calidad del diseño, construcción y operación de paneles solares y matrices fotovoltaicas.

Presentada: dieciséis de octubre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003291. Managua, seis de enero, del año dos mil veinte. Opóngase. Registrador.

Reg. M0079 - M. 34154181 - Valor C\$ 775.00

MARCELA ARISTANDA CHAVARRIA MATAMOROS, Apoderado (a) de INSECTICIDAS INTERNACIONALES DE COSTA RICA (INICA), SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

# MADUREX

Descripción y Clasificación de Viena: 290103 y 290108

Para proteger:

Clase: 5

Fungicidas, herbicidas e insecticidas.

Presentada: treinta de octubre, del año dos mil diecinueve.

Expediente. N° 2019-003462. Managua, diez de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0080 - M. 3415378- Valor C\$ 775.00

ELVIS DAVID MARTINEZ RIOS, Apoderado de MUNGUÍA VIDAURRE Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 260401 y 270501

Para proteger:

Clase: 35

Gestión de negocios comerciales, administración comercial y trabajos de oficina.

Clase: 45

Servicios jurídicos. En particular, sobre los servicios prestados por juristas, asistentes jurídicos y abogados asesores, a personas, grupos de personas, organizaciones o empresas.

Presentada: veinticuatro de junio, del año dos mil diecinueve.

Expediente. N° 2019-001809. Managua, veintidos de noviembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0081 - M. 504705818 - Valor C\$ 775.00

KARLA VANESSA MARTINEZ PEREZ, Apoderado (a) de EDUARDO SANTOS RODRIGUEZ del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 110304 y 260101

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ.

Presentada: veintiocho de noviembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003770. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0082 - M. 34521501 Valor C\$ 775.00

Alejandra José Díaz Flores, Apoderado de CONECTA MULTISERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 290101 y 270501

Para proteger:

Clase: 35

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

Clase: 38

Telecomunicaciones.

Presentada: cuatro de diciembre, del año dos mil diecinueve.

Expediente. N° 2019-003839. Managua, diecisiete de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0084 - M. 6850002 - Valor C\$ 775.00

ITZA DANIELIA PEREIRA ESPINOZA, Apoderada de AURA DEL CARMEN FORNOS WEELOCK del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 010301 y 270501

Para proteger:

Clase: 3

Productos cosméticos y de aseo personal.

Presentada: tres de diciembre, del año dos mil diecinueve.

Expediente. N° 2019-003824. Managua, diecinueve de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0085 M. 8516680 Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de Tecnoquímicas, S.A. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

## Dexprofen TQ

Descripción y Clasificación de Viena: 290104

Para proteger:

Clase: 5

medicamentos de uso humano para el tratamiento del dolor agudo.

Presentada: veintisiete de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-003027. Managua,

dieciocho de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0086 M. 8516680 Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de BIIOSMART S.A.S. del domicilio de Colombia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**BIIOSMART**  
COSMETICS

Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 290103, 290104 y 260106

Para proteger:

Clase: 3

Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales.

Clase: 5

Productos farmacéuticos y medicinales, especialmente productos dermatológicos y antisépticos.

Presentada: veinticinco de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002978. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M0087 - M. 8516680 - Valor C\$ 775.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de BRANDMASTER, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260102, 260402, 290101, 290102, 290106 y 290108

Para proteger:

Clase: 5

PREPARACIONES PARA ELIMINAR ANIMALES DAÑINOS Y LAS MALAS HIERBAS; PLAGUICIDAS; HERBICIDAS, FUNGICIDAS; INSECTICIDAS; ACARICIDAS, PESTICIDAS.

Presentada: veintitrés de septiembre, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-002942. Managua, dieciocho de diciembre, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

### SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 0161 - M. 34608631 Valor C\$ 95.00

#### CITATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva de **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (NICARAGUA), SOCIEDAD ANÓNIMA**, por este medio cito a todos los accionistas de dicha sociedad, para celebrar Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en la ciudad de Managua, a las diez de la mañana del día diecisiete de Febrero del año dos mil veinte, en las oficinas de Consortium Legal que sitan

del antiguo Hospital Militar una cuadra al lago, siendo los puntos de Agenda los siguientes:

1. Elección de Junta Directiva
2. Elección de Vigilante
3. Otorgamiento de Poderes
4. Aprobación de estados financieros de los años 2008 al 2018
5. Aclaración sobre aumento de capital autorizado en 2009
6. Reforma total al pacto social y estatutos de la sociedad

Kingston, Jamaica, diez de Enero de dos mil veinte. (f) **Paul Barnaby Scott. Presidente Junta Directiva.**

### UNIVERSIDADES

Reg. TP0193 - M. 34016289 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma De Nicaragua, Managua, certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 149, Folio 149, Tomo VII, Managua 29 de enero del 2015, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Doctor en Medicina**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**GUILLERMO SALAZAR HICHERS**. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 121-021186-0002Q, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en La Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de enero del dos mil quince. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0509 - M. 34475041 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 480, tomo XXII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**DINA ABIGAIL URBINA REYES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto de dos mil diecisiete. El

Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 15 de agosto de 2017. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0510 - M. 34475675 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 912, Página 58, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**DOLORES ANTONIA GÓMEZ MAIRENA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, dos del mes de julio del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, dos del mes de julio de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP0511 - M. 34477971 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 120 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**FRANCISCA YESENIA ORTIS BLAS** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 409-161080-0003G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánicas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil dieciséis. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 17 de mayo del 2016. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0512 - M. 34480812 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 430, Folio 114, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM), y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**KARLA ESTHER MARTÍNEZ CANO**. Natural de Nueva Guinea, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, Ha cursado y aprobado satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente al “Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM)”, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Profesor en Educación Media con Mención en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le Confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año diecinueve. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP0513 - M. 34479815 - Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 351, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**GISELL VALESKA OSORIO SOMARRIBA**, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 280, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia de la Calidad, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

**GISELL VALESKA OSORIO SOMARRIBA**, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia de la Calidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General: Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los catorce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar. Directora de Registro Académico.

Reg. TP0514 - M. 34482123 - Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Ciento Setenta y cinco, tomo Tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**MARGELIA BELÉN VALLE ALONSO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Marketing y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas, El Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua diecinueve días de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LA AU, certifica que en la página Ciento Setenta y seis, tomo dos, del libro de Certificación Diplomas de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas, que esta oficina

lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU “Educando para el Desarrollo Humano”** La Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Finanzas. Otorga el Presente Diploma de: **Postgrado “Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos” A:**

**MARGELIA BELÉN VALLE ALONSO**, Impartido del treinta de junio al veinte de octubre del año dos mil diecinueve, con una duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector. Lic. Rita Margarita Narváez Vargas. Secretaria General

Es conforme, Managua diecinueve de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. TP0515 - M. 34382305 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 310, Folio 020, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Psicología, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**VIRGINIA ZENELIA VALDIVIA HERRERA**. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Psicología**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del año mil diecinueve. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie del Socorro Centeno García. f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP0516 - M. 34481976 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable de la Oficina de Registro Académico de la Universidad Católica del Trópico Seco “Pbro. Francisco Luis Espinoza Pineda” (UCATSE), Certifica que en la Página 010, bajo el Número 618, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL TRÓPICO SECO. POR CUANTO:**

**FREDDY ANTONIO REYES JOYA**. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones

vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Agropecuario.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de septiembre del año 2019. Rector Magnífico: Mons. Juan Abelardo Mata Guevara. Secretario General: M.sc. José Elías Álvarez Orellana.

A solicitud de la parte interesada, se extiende la presente Certificación en la Universidad Católica del Trópico Seco, "Pro. Francisco Luis Espinoza Pineda" (UCATSE) de la ciudad de Estelí, a los ocho días del mes de enero del año dos mil veinte. (f) Ing. Iveth Beatriz Méndez Molina, Responsable de Registro Académico UCATSE.

Reg. TP0517 - M. 34482357 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 416, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

**BERNA PRISCILA RIVERA PINEDA,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Agroecología Tropical,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los once días del mes de febrero de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M."

Es conforme. León, 11 de febrero de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0518 - M. 34486896 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 363, Asiento 780, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**JUAN CARLOS DORMUS CENTENO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Biología - Química.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Msc. Noel Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón, Secretario General. Msc. Sergio Calero Jaime, Director de

Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP0519 - M. 34486705 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página Número 265, Asiento 565, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**DORA CASTILLO RIVERA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Español.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce. Ing. Everth Rivas Bejarano, Rector. Ing. Manuel Alemán González, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP0520 - M. 34488109 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 123, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

**IRAIDA PATRICIA MUNGUÍA MARTÍNEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Ciencias Sociales,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0521 M. 34520879 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 90 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**CINTHIA VANESSA BÁEZ REYES** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-300975-0007D ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Especial.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 7 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0522 – M. 34524662 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el número 037, página 019, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**NORLAN ASAEL ALTAMIRANO MENDOZA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles, Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Ivette María Sánchez Mendioroz.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2018. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. TP0523 - M. 34518012 Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica

que en la página 220 tomo III del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JEAN CARLOS OSEJO** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-080193-0005R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial y de Sistemas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 16 de febrero del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP0524 – M. 34520737 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 103 tomo XV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA FERNANDA MIRANDA BARBOZA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-270896-0013C ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de diciembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0525 - M. 6834694 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 426 Página No. 216 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**LUISA YAHOSKA SILVA AGUIRRE**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP0526 – M. 34528697 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 26, Partida 52, Tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**YURIS DEL CARMEN ZEAS LÓPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 09 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP0527 - M. 34528547 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 26, Partida 51, Tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**AYDA LUZ OROZCO ROQUE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química**

y **Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 09 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP0528 – M. 34528471 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 288, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

**JOSSELINGS ISAMAR CASTELLÓN MAYORGA**. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia, con Mención en Regencia y Visita Médica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP0529 – M. 34528399 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 25, Partida 50, Tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**MARYURI TATIANA RUGAMA VELÁSQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Química y Farmacia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 09 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna

Tercero. El Vice-rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 09 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP0530 - M. 34528621 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 38, Partida 76, Tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:

**YILDA IDALIA GONZÁLEZ RAYO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Tecnología Medica**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 02 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vice-rector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 02 días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP0531 - M. 34527959 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 77 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**ELIAR JOAQUÍN CASTILLO CENTENO** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 243-280597-0000S ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Física - Matemática**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 28 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0532. - M. 34421467- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

Los suscritos Director Jefe Sección Docente y Jefe de Registro Académico del Centro Superior de Estudios Militares, "General de División José Dolores Estrada Vado", certifican el Título que literalmente dice: República de Nicaragua, América Central, **EL CENTRO SUPERIOR DE ESTUDIOS MILITARES DEL EJÉRCITO DE NICARAGUA, "GENERAL DE DIVISIÓN JOSÉ DOLORES ESTRADA VADO". POR CUANTO:**

**LORENA EDITH ALMENDAREZ PEÑALBA**. Natural de Managua, Departamento de Managua. República de Nicaragua. Ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas por la Facultad de Ciencias Médicas del Centro Superior de Estudios Militares. **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Doctor en Medicina y Cirugía**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Inscrito en el libro de Ratificación de Título; Número 215, Folio 132, Tomo I.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. (f) Director Centro Superior de Estudios Militares "General de División José Dolores Estrada Vado" Coronel Inf. ALEMI. Msc. Manuel Geovanni Guevara Rocha. (f) Jefe Sección Docente CSEM. Teniente Coronel Inf. DEM. Francisco Javier Flores Gutiérrez. (f) Jefe Registro Académico CSEM. Ingeniero. Edgar R. Matamoros Saballos.

Reg. TP0533 - M. 34448288 - Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se inscribió mediante Número 330, Página 330, Tomo I, el Título a nombre de:

**STEPHANIE AUXILIADORA RODRÍGUEZ FLORES**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Presidente - Fundador: Ph. D. Luís Enrique Lacayo Sánchez.  
Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Lic.  
Valeria Lacayo Arriola. Director de Registro: Ing. Mariola  
Urrutia Castellón.

Managua, 01 de febrero del 2019. (f) Director de Registro.

### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, se inscribió mediante Número 915, Página 915, Tomo II, el Título a nombre de:

**STEPHANIE AUXILIADORA RODRÍGUEZ FLORES.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO**, en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de Posgrado en: **Gerencia de Proyectos y Construcción**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, al primer día del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Lic. Valeria Lacayo Arriola.

Managua, 1 de febrero del 2019. (f) Director de Registro.

Reg. TP0534 - M. 34531875 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 292 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**YELBA JOHANA LÓPEZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 401-160267-0004M ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Pedagogía con Mención en Educación Infantil**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0535 - M. 34553145 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 264 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**LUIS FELIPE FLORES LÓPEZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 203-190397-0000P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Matemática** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 10 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0536 - M. 34535207 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 114 tomo IX del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMADENICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

**MARITZA DEL SOCORRO ABURTO REYES** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-150273-0037G ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO**: Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitres días del mes de abril del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco".

Es conforme, Managua, 23 de abril del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0537 - M. 34536593 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1678, Páginas 120 a 121, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**BELKIS LUCIA PILARTE SALAMANCA.** Natural de Nicaragua, con cédula de Identidad 042-250998-0000L, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Firman Rector Fundador: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga, Dirección General de Registro Académico Central-UNEH.

Reg. TP0538 - M. 34474592 - Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 024, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**ALBIN MARTÍN GÓMEZ RIVERA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice Rector Académico.

Reg. TP0539 - M. 34488192 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 107, tomo XXVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**CARLA LIZETH MUNGUÍA MARTÍNEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media Mención Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 10 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0540 - M. 34521465 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 720, Página 016, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ENMANUEL DE JESUS ESPINOZA.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño en Construcción**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año Dos Mil dieciocho. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretario General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP0541 - M. 34489832 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN**

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 125 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias e Ingeniería que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE**

**NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**ERLING JOSÉ FLORES ARTOLA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 049-121095-0002L ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0542 - M. 34490077 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 349, tomo XX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**JARIXA LISBETH GONZÁLEZ MAIRENA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 2 de diciembre de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0543 - M. 34490444 - Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 332, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**BLANCA ALICIA CORNEJO CHAVARRÍA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias de la Educación Mención Lengua y Literatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto de dos mil dieciséis. El Rector de la Universidad, O. Gue. El Secretario General M. Carrión M.”

Es conforme. León, 22 de agosto de 2016. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 310, tomo XXVII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**LA LICENCIADA BLANCA ALICIA CORNEJO CHAVARRÍA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestría en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de agosto de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F. Valladares.”

Es conforme. León, 15 de agosto de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0544- M. 34489452 - Valor C\$ 190.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 08, Folio 03, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Diplomas de Cursos Especiales de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, OTORGA A:**

**LUIS JAVIER LEÓN GONZÁLEZ**. Natural de León, Departamento de León, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor en Educación con Énfasis en Investigación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, veintiséis de julio del 2019. (f) Licda. Scarleth Miyette Obando Hernández, Directora de Registro y Control Académico.

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 08, Folio 03, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, OTORGA A:**

**LUIS JAVIER LEÓN GONZÁLEZ.** Ha superado con éxito los 67 créditos correspondientes a las fases de: Docencia, Tutorial, y Protocolo de Investigación del “Doctorado en Educación con Enfoque Investigativo, que Promueve la Universidad Rubén Darío, mediante la Convocatoria 2015-2019 el Diploma de: **Docencia de Estudios de Doctorado**, por haber cumplido con todos los requisitos que exige el plan de estudios de programas de maestrías correspondiente y para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, nueve de noviembre del 2017. (f) Lic. René José López Vásquez, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP0545 - M. 32273711 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 118, Registro No. 335, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO - POR CUANTO:**

**GÉNESIS ANIELKA MARTÍNEZ SANTANA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Ingeniera en Sistemas Informáticos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año diecinueve.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2019. (f) Ing. Dinora Centeno Navarro, Directora de Registro Académico.

Reg. TP0546 - M. 34537952 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Secretario General de la Universidad de Occidente UDO CERTIFICA que bajo el Folio 4, Partida 8, Tomo XXIX, del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su

cargo se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE - POR CUANTO:**

**ROMERO REYES LILLIAM DE LOS SANTOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas le extiende el Título de **Licenciado (a) en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Emitido en la ciudad de León, República de Nicaragua a los 12 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc Gregorio Felipe Aguirre Téllez. El Secretario General, Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero. El Vicerrector de la Universidad, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, 12 días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Gerardo Antonio Cerna Tercero, Secretario General, Universidad de Occidente-UDO.

Reg. TP0547 - M. 34495181 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5485, Folio 1543, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**CESAR ALEJANDRO GARCÍA.** Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2020. (f) Licda. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP0548 - M. 34536003 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1409, Página 305, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER” POR CUANTO:**

**SALVADOR ANTONIO ZAVALA PONCE**, ha cumplido

con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Pedagogía con Mención en Administración y Gestión Educativa.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, diecinueve del mes de septiembre del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madriz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, diecinueve del mes de septiembre de dos mil diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP0549 - M. 34495670 - Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 5507, Folio 1549, Tomo No. III, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**SANDRA MERCEDES CALERO REYES.** Natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2020. (f) Licda. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 2714, Folio 807, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

**SANDRA MERCEDES CALERO REYES.** Natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias de la Comunicación. Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Periodismo.** Para que goce de

las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del dos mil doce. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Leonel Herrera Campos.

Es conforme, Managua, quince de enero del 2020. (f) Licda. Tamara Bermúdez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP0550 - M. 34539650 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 100, página 050, tomo II, del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**HAROLD ALBERTO ORTIZ BRENES.** Natural de San Carlos, Departamento de Rio San Juan, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas de Protección Agrícola y Forestal.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP0551 - M. 34464785 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0231; Número: 1927; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**YÉSICA MAGALY ROCHA SALAS.** Natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de noviembre del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes de 09 de diciembre de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP0552 - M. 34496474 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 224 tomo III del libro de Registro de Títulos del Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JHONANCIS SUGEY MUNGUÍA GARCÍA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 042-060698-0001B ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 11 de junio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0553 - M. 34539487 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 936, Página 47, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**NOELIA ISABEL VALLE CASTRO.** Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Química, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Químico.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Rafael Antonio Gamero Paguaga, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, doce de noviembre del 2019 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP0554 - M. 34496522 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 40, tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**HAZEL JUNIETTE SUÁREZ REYES,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de septiembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 5 de septiembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0555 - M. 34496661 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página ciento cuarenta y siete, tomo dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

**FRANCISCO JAVIER OBANDO LOPEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Edwin Antonio Meléndez Castro. La Secretaria General, Martha Estela Sánchez Linarte.

Es conforme, Chinandega, veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP0556 - M. 34496261 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 174 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**LUGUIS JOSÉ MAIRENA HERNÁNDEZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-240297-0002K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 28 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0557 – M. 13093917 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página 423, Asiento 912, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**GRACIELA MARIA ZELEDON UBEDA.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física - Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Dado en la Ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo, del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzemani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP0558 – M. 34498016 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 251, Registro No. 502, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

**MARÍA ESMERALDA SALAZAR.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas con mención en Auditoría. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas con Mención en Auditoría,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2019. (f) Ing. Dinorah Centeno Navarro, Directora de Registro Académico.

Reg. TP0559 – M. 34543951 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 223 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SIXTO RAMÓN SABALLOS MARTÍNEZ** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-220397-0027K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de diciembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0560 - M. 34543799 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 223 tomo IV del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Humanidades y Ciencias Jurídicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**JULISSA ESTHER NAVARRETE SOTELO** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 001-050297-0000P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 18 de diciembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0561 - M. 34501321 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la BICU, Certifica que en la Página 092, Tomo IX, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

**MARISOL ZACARIAS SALOMON.** Natural de Puerto Cabeza, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, República de Nicaragua, a los 25 días del mes junio del año 2019. El Rector de la Universidad, Msc. Henningston Omeir Taylor. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme, Bluefields, 27 de junio del año 2019. (f) Directora de Registro, BICU.

Reg. TP0562 - M. 34554281 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica “Redemptoris Mater”, certifica que bajo el número 1365, Página 283, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA “REDEMPTORIS MÁTER”** **POR CUANTO:**

**FRANCISCO ADÁN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación con Mención en Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, cinco del mes de septiembre del dos mil diecinueve. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretario General, Héctor Antonio Cotte. Vicerrectora Académica, Carla Salamanca Madríz.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco del mes de septiembre de dos mil

diecinueve. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP0563 - M. 34553721 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 134, tomo XVI, partida 15852, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**FREDDY ALEJANDRO GUERRERO MEDINA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diez días del mes de octubre del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP0564 - M. 381073253- Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4085, Página 120, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**GLADIS JOHANA FLORES SOZA.** Natural del Municipio de El Viejo, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP0565 - M. 34546754 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7335, Acta No. 39 Tomo XV Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**JAZMINA FRANCISCA AMAYA BLANDÓN** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de mayo del 2019. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2019. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP0566 – M. 34544918 – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página 452, Asiento 979, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**FATIMA DEL ROSARIO GUTIERREZ PRADO.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Física - Matemática.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzamani Núñez, Directora de Registro y Control Académico. (f) Msc. Jetzamani Núñez, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP0567 - M. 34546370 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 767, página 384, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**EFRANGEL JOAN LEAL ESPINOZA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR**

**TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Recursos Naturales Renovables.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Rector en Funciones de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Efraín Lucrecio Acuña Espinal. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 22 de noviembre del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP0568– M. 34502796 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0161; Número: 1375; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**EVELIN GARCÍA AVILÉS.** Natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de enero del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 16 de julio de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP0569– M. 34502796 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN DE TÍTULO**

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0161; Número: 1376; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

**MILDRED ANIRIAM HIDALGO ESTRADA.** Natural de Chichigalpa, Departamento de Chichigalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Pedagogía.** Para que goce de los

derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 20 días del mes de enero del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 16 de julio de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP0570- M. 34503181 - Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 520 Página No. 261 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**STEFANYE MARCELA URIARTE HIDALGO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP0571 M. 34503862 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 100 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**RUDDY JOSUÉ GONZÁLEZ ARRÓLIGA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 365-300896-0000T ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación**

**con Mención en Ciencias Naturales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0572 - M. 34503626 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 101 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SANDRA DE LOURDES TÉLLEZ VALLE** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 365-110282-0000P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0573 - M. 34503838 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 98 tomo VI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARIELA DEL SOCORRO CENTENO SEQUEIRA** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 121-151089-0003W ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Naturales** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en

la Gaceta diario oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0574 - M. 34503100 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 489, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**MARGARITA ANTONIA MARÍN RIVAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 12 de agosto de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0575 - M. 34503009 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 490, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:**

**MARTHA MARÍA PAGUAGA ACOSTA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de agosto de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares.”

Es conforme. León, 12 de agosto de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0576 M. 34442506 Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No. 7277, Acta No. 39 Tomo XV Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

**DAYANA LISSETH DÓRMUZ AMADOR** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Administración de Empresas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de mayo del 2019. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2019. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP0577 - M. 34505512 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página ciento noventa y nueve, tomo uno, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA” POR CUANTO:**

**JESSER ANTONIO NÁJERA CABALLERO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ingenierías. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Edwin Meléndez Castro. El Secretario General, Martha Estela Sánchez Linarte.

Es conforme, Chinandega, dieciocho de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP0578 - M. 34505296 - Valor C\$ 190.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 134 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que

esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SONIA DEL SOCORRO MUÑOZ RAMOS** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-070379-0013P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Orientación Vocacional y Tecnología** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 135 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**SONIA DEL SOCORRO MUÑOZ RAMOS** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-070379-0013P ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Orientación Vocacional y Tecnología** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0579 - M. 34506883 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 331, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

**DANIELA CELESTE RODRÍGUEZ LÓPEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Tecnología Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Registro Académico U.C.A.N.

Reg. TP0580 - M. 34508202 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 051, Página 003, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos/ Diplomas Intermedio de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Medicina Natural, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**EMILIO JOSE FLORES.** Natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Médico General Naturo Ortopático,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de octubre del año Dos Mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Meza Soza. Decano Nacional de Carrera: Dr. Agustín Acevedo Pastora. (f) Ing. Keyla Naara Pilarte Vasconcelo Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP0581- M. 34507903 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 159, tomo XVI, partida 17429, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**OSCAR RENÉ SABALLOS FONSECA.** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Diseño Gráfico.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP0582 - M. 34508827 Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Dirección General de Registro Académico Central de la Universidad Nicaragüense de Estudios Humanísticos, (UNEH), certifica que registrado bajo el Folio 1700, Páginas 120 a 121, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta Instancia lleva su cargo que dice: **“LA UNIVERSIDAD NICARAGÜENSE DE ESTUDIOS HUMANÍSTICOS” POR CUANTO:**

**JOSEMARY GUTIERREZ CANDA**, Natural de Nicaragua, con cedula de Identidad 041-291295-0000N, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia con mención Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecinueve. Firman Rector: Fanor Avendaño Soza, Secretario General: Ulises Javier Avendaño Rodríguez, Registro Académico Central: Yamileth Alguera Maradiaga.- (f) Yamileth Alguera Maradiaga Dirección General de Registro Académico UNEH.

Reg. TP0583 - M. 34510600 - Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Ciento Treinta y nueve, tomo Tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**ESMILDA GONZÁLEZ DÍAZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Finanzas **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Gerencia y Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas, El Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua diecinueve días de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Ciento cuarenta, tomo dos, del libro de Certificación Diplomas de Postgrado de la Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Finanzas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU “Educando para el Desarrollo Humano” La Facultad de Ciencias Económicas Administrativas y Finanzas. Otorga el Presente Diploma de: Postgrado “Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos” A:**

**ESMILDA GONZÁLEZ DÍAZ**, Impartido del veintitres de junio al trece de octubre del año dos mil diecinueve, con una duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector. Lic. Rita Margarita Narváez Vargas. Secretaria General

Es conforme, Managua diecinueve días de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. TP0584 - M. 34510292 Valor C\$ 190.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Ciento Tres, tomo Tres, del libro de Certificación de Títulos de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LA AU POR CUANTO:**

**CARLOS EDGARD LÓPEZ LÓPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Tecnología y Sistemas. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Mariano José Vargas, El Secretario General Rita Margarita Narváez Vargas.

Es conforme, Managua diecinueve días de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

### CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de La American University, LAAU, certifica que en la página Cien, tomo tres, del libro de Certificación Diplomas de Postgrado de la Facultad de Tecnología y Sistemas, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma de Postgrado que dice: **LA AMERICAN UNIVERSITY, LAAU “Educando para el Desarrollo Humano” La Facultad de Tecnología de Sistemas. Otorga el Presente Diploma**

de: Postgrado "Planificación, Formulación, Evaluación y Administración de Proyectos" A:

**CARLOS EDGARD LÓPEZ LÓPEZ**, Impartido del veintitres de junio al trece de octubre del año dos mil diecinueve, con una duración de 174 horas. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. MPA/MBA. Mariano José Vargas, Rector. Lic. Rita Margarita Narváez Vargas. Secretaria General

Es conforme, Managua diecinueve días de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Ronaldo Antonio Meléndez Barrientos, Director de Registro Académico.

Reg. TP0585 – M. 34512684 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 21, tomo XIX, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

**YABELIS DE LOS ANGELES BETANCO BENAVIDEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Enfermería Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General F Valladares."

Es conforme. León, 3 de diciembre de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN

Reg. TP0586– M. 6847788– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4416, Página 58, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**EDA REBECA BLANCO GUERRERO**. Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agrícola**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de noviembre del 2019 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP0587– M. 6847923– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4415, Página 57, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**JANIESKA MARÍA VEGA RUIZ**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agrícola**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de noviembre del 2019 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP0588 - M 34515924 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Rector de la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables(UCSER), Certifica que en el Folio: 51, Tomo: I, Asiento: 704, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Rectoría lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y ENERGÍAS RENOVABLES(UCSER)", **POR CUANTO:**

**KARLA SECIA GARCIA GRANADOS**, ha cumplido con todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondientes a la Carrera de Licenciatura en Bioanálisis Clínico, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad de Ciencias de la Salud y Energías Renovables (UCSER), **POR TANTO:** Le extiende el Título

de: **Licenciada en Bioanálisis Clínico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes de la República de Nicaragua le conceden.

Dado en la Ciudad de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad: Msc. José Antonio González Vizcaya; El Secretario General: Msc. Allian Assang González Buitrago. (f) Msc. José Antonio González Vizcaya, Rector.

Reg. TP0589 - M. 34516183 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ingenierías y Arquitectura, se inscribió mediante Número 353, Página 353, Tomo III, el Título a nombre de:

**MAXWELL ELEAZAR SILVA ALVARADO**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de: **Ingeniero de Sistemas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Presidente - Fundador: Ph. D. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: Mba. Héctor Antonio Lacayo. Secretario General: Lic. Valeria Lacayo Arriola. Director de Registro: Ing. Mariola Urrutia Castellón.

Managua, 15 de noviembre del 2019. (f) Director de Registro.

Reg. TP0590 - M. 34515990 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 104 tomo XV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**MARÍA LITZAMARA ALEMÁN CONDE** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 044-300695-0001E ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de octubre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 10 de octubre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0591 - M. 34516390 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 43 tomo XV del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**DAMARIS DEL CARMEN TORRES RÍOS** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 449-130194-0002K ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de agosto del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 22 de agosto del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0592 - M. 34518061 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 289, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

**DAYANA ESMERALDA CUADRA LÓPEZ.** Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, dos de julio del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP0593 – M. 30389836 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1902, Página 042, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ALCIDES ANTONIO VICTOR MARTINEZ.** Natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de marzo del año Dos Mil diecinueve. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del C. Toruño Méndez. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP0594 – M. 34511625 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1942, Página 043, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**YEISON JAVIER LOPEZ RUIZ.** Natural de Tola, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de agosto del año Dos Mil diecinueve. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Ing. Hulasko Meza Soza. Decana Nacional de Carrera: Lic. Yesenia del C. Toruño Méndez. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP0595 – M. 34475208 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico del Instituto Tecnológico Victoria certifica que bajo el Folio N° 014, Partida N° 0027, Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Técnicos Superiores graduados del Instituto Tecnológico Victoria, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO VICTORIA, POR CUANTO:**

**MARÍA VICTORIA OCAMPO FLORES,** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el TÍTULO de: **Técnico Superior en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. La Directora Ejecutiva del Instituto Tecnológico Victoria Berta Mayela Quintanilla Armijo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP0596 – M. 34488003 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Control Académico del Instituto Tecnológico Victoria certifica que bajo el Folio N° 056, Partida N° 0112, Tomo N° I del Libro de Registro de Títulos de Técnicos Superiores graduados del Instituto Tecnológico Victoria, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO VICTORIA, POR CUANTO:**

**LORENA VIRGINIA PERAZA RIVERA,** Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el TÍTULO de: **Técnico Superior en Electrónica Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. La Directora Ejecutiva del Instituto Tecnológico Victoria Berta Mayela Quintanilla Armijo.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Directora de Registro y Control Académico.

Reg. 0597 – M. 34480383 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico

de la UTC, Certifica que a la página 249, Registro No. 499, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

**WYNNIER SALACEL MAYORGA BERRIOS.** Natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública y Finanzas. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez día del mes de diciembre del año diecinueve.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2019. (f) Ing. Dinorah Centeno Navarro, Directora de Registro Académico.

Reg. TP0598 – M. 34484790 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 172 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

**KATIELA CHRISTIEL BENAVIDES OROZCO** Natural de Nicaragua con cédula de identidad 441-230595-0005R ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta diario oficial de la Republica de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de noviembre del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 26 de noviembre del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0599 – M. 34514672 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4417, Página 59, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**DANELIA GUADALUPE GARCÍA SALA.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agrícola.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, siete de noviembre del 2019 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP0600 – M. 34498039 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4394, Página 36, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

**EDWING ALONSO GONZÁLEZ ORTIZ.** Natural de Altagracia, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón, Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, catorce de octubre del 2019 (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. TP0601 – M. 34507624 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida N° 302, Folio 048, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Ciencias

de la Educación, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**MARLING POTOSME GARCÍA.** Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título De: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura.** Para que goce de los derechos y prerrogativas inherentes a su grado que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del año 2019. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno García. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP0602 – M. 34508421 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4182, Página 122, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**TANIA ESTHER RUIZ LÓPEZ.** Natural del Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP0603 – M. 34508508 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4167, Página 128, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**REBECA DE LOS ANGELES RUIZ ARGUELLO.** Natural del Municipio de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Psicología,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP0604 – M. 34550283 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 334, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**FELIX PEDRO SEQUEIRA ALVAREZ,** ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez. La Secretaria General, Fátima Soza.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice Rector Académico.

Reg. TP0605 – M. 34550462 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 066, Tomo XII, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**LUIS ELIEZER MILLÓN FLORES**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesor de Educación Media en Lengua y Literatura**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice Rector Académico.

Reg. TP0606 – M. 34532210 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 133, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas e Ingeniería, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**JOSSELING DEL CARMEN PÉREZ TORREZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **PORTANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino. La Secretaria General, Fátima Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de enero del año dos mil veinte. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice Rector Académico.

Reg. TP0607 – M. 34533896 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 763, página 382, tomo I, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**YURI LISSETH ALEMAN JIRON**. Natural de Diriá,

Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero en Recursos Naturales Renovable**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. Rector en Funciones de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Efraín Lucrecio Acuña Espinal. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 22 de noviembre del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP0608 – M. 34540555 – Valor C\$95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 436 Página No. 221 Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

**MARÍA CAMILA CAJINA VARGAS**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La directora de Registro y Admisión, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro y Admisión.

Reg. TP0609 – M. 34568761 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 302, tomo XVI, partida 16356, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**ARÍSTIDES RAMÓN URBINA CALERO**. Natural de

Camoapa, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho." El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora. El Secretario General Adjunto: Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP0610 - M. 34568726 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 1275, Folio 636, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

**GUADALUPE DE JESÚS RODRÍGUEZ MORALES.** Natural de Tipitapa, Departamento de Managua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de: **Auxiliar de Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Moisés Moreno Delgado. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, trece de diciembre del 2017. (f) Lic. René José López Vásquez, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP0611 - M. 34568811 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 165, Tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Educación, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

**HAROLD ENRIQUE CANO CERDA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Profesor de Educación Media en Ciencias Naturales**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP0612 - M. 34572800 - Valor C\$ 190.00

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 140, Folio 140, Tomo X, Managua 3 de septiembre del 2019, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaria General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Técnico en Radiología**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**WILMER ANTONIO AGUIRRE MERCADO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-301079-0000P, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del dos mil diecinueve (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

#### CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 189, Folio 189, Tomo X, Managua 2 de diciembre del 2019, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaria General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del diploma que contiene el título de **Licenciado en Tecnología de la Salud en Imagenología**, aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

**WILMER ANTONIO AGUIRRE MERCADO.** Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 409-301079-0000P, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Ciencias Médicas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de diciembre del dos mil diecinueve (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP0613 – M. 32807872 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de la Universidad Autónoma de Chinandega (UACH), certifica que a la página Ciento sesenta y cuatro, tomo dos, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHINANDEGA**” POR CUANTO:

**WILLHAYMARA DALILA MOYORGA RODRÍGUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con Mención en el Área de Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua, a los siete días del mes de julio del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Edwin Meléndez Castro. El Secretaria General, Martha Estela Sánchez Linarte.

Es conforme, Chinandega, siete de julio del año dos mil diecinueve. (f) Lic. Reyna Isabel Ney Sánchez. Directora del Departamento de Registro.

Reg. TP0614 – M.34572768 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 213, Registro 423, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

**KENIA RAQUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ**. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con Mención en Gerencia de Recursos Humanos. **PORTANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Gerencia de Recursos Humano**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2019. (f) Ing. Dinorah Centeno Navarro, Directora de Registro Académico.

Reg. TP0615 – M. 34573003 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la página 215, Registro 427, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COMERCIO – POR CUANTO:**

**ELBA MARÍA ESCORCIA RIVERA**. Natural de Waslala, Departamento de Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas con Mención en Gerencia de Recursos Humanos. **POR TANTO:** Le extiende el título de: **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Gerencia de Recursos Humano**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

El Rector de la Universidad, Lic. Iván Castro Bonilla. La Secretaria General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme; Managua, 10 de diciembre del 2019. (f) Ing. Dinorah Centeno Navarro, Directora de Registro Académico.

Reg. TP0616 – M. 34573893 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 203, tomo XVII, partida 17560, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

**SARAI ELIETH REYES FLORES**. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los quince días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.